

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

7375

Aprobación de las bases y el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Consell Insular de Mallorca, mediante los sistemas de concurso de méritos y de libre designación

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, con fecha 4 de julio de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“En fecha 11 de junio de 2018, la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública del Consell Insular de Mallorca formuló una propuesta de acuerdo para la aprobación de las bases y el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Consell Insular de Mallorca, por los sistemas de concurso de méritos y de libre designación.

Mediante escrito enviado por el secretario técnico del Departamento de Territorio e Infraestructuras día 14 de junio de 2018, se comunicó que se había detectado un error en la propuesta que formuló el departamento en relación con la inclusión en la convocatoria del puesto de trabajo identificado con el código 01108, que no se tenía que incluir. Para su enmienda, la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, en la misma fecha, formuló una nueva propuesta de acuerdo.

En fecha 22 de junio de 2018, el interventor general del Consell de Mallorca ha emitido informe de fiscalización de conformidad de la propuesta de aprobación de las bases y el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo, indicando que el código de puesto de trabajo 00626 se tiene que levantar del anexo 1 de la propuesta, ya que es uno de los puestos que integran la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal.

Con el fin de adaptar la propuesta al contenido del informe, se emite la siguiente:

Propuesta de acuerdo

El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que los puestos de trabajo del personal funcionario que no tenga habilitación de carácter nacional se proveerán en convocatoria pública, por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulan estos procedimientos en las Administraciones públicas. En estas convocatorias, además de los funcionarios propios de la entidad convocante, pueden participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación en lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 75 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se tienen que proveer ordinariamente por los sistemas de concurso o de libre designación, mediante una convocatoria pública.

El artículo 76 de la Ley 3/2007 prevé el concurso como sistema normal de provisión de puestos de trabajo y el artículo 196 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, determina que la libre designación es el sistema de provisión de los puestos que tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo, por el hecho de que implican una elevada responsabilidad o requieren una confianza personal para ejercer las funciones.

El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de aplicación en este ámbito en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, regula en el capítulo II el concurso de méritos como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo y en el capítulo III regula el sistema de libre designación como procedimiento excepcional para la provisión de puestos de trabajo.

El objeto de este Acuerdo es la aprobación de las bases y baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario que no tenga habilitación de carácter nacional, vacantes y dotados presupuestariamente, que figuran en el anexo I, por los procedimientos de concurso de méritos y de libre designación.

La Mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral del Consell de Mallorca y del IMAS, en la sesión





ordinaria de día 22 de marzo de 2018, aprobó la propuesta de criterios del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario del Consell de Mallorca y, en las sesiones posteriores de los días 27 de marzo y 26 de abril de 2018, trató el documento de las bases y el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Consell de Mallorca, mediante los sistemas de concurso de méritos y de libre designación.

El artículo 28.1) del Reglamento orgánico del Consell Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno en sesión de 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25-08-2001), redactado de conformidad con el acuerdo del Pleno de 12 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 157, de 15-12-2016), atribuye al Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo y el Decreto de 9 de junio de 2017, por el cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca, modificado por el Decreto de 27 de marzo de 2018 (BOIB nº. 43 de 7 de abril de 2018) atribuye en el Departamento de Modernización y Función Pública proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases para proveer puestos de trabajo.

Por todo eso, la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública propone al Consejo Ejecutivo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases y el baremo de méritos (anexo IV) para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario que no tenga habilitación de carácter nacional, vacantes y dotados presupuestariamente, que figuran en el anexo I y los de resultados para el personal del Servicio de Bomberos que figuran en el anexo II, por los procedimientos de concurso de méritos y de libre designación, junto con el modelo de solicitud para participar (anexo III).

Segundo.- La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, si procede, se puede interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 5 de julio de 2018

Por delegación del presidente, el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni Mas Rigo

Bases y baremo de méritos del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca mediante el sistema de concurso de méritos o de libre designación

Base 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es proveer con personal funcionario los puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca vacantes y dotados presupuestariamente, que se indican en el anexo I.

Base 2. Forma de provisión

La provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se lleva a cabo mediante el sistema de concurso de méritos o de libre designación.



Base 3. Requisitos y condiciones de la participación

3.1 Las condiciones generales, los requisitos y los méritos de todas las personas candidatas deben estar referidos en la fecha en que acaba el plazo para presentar solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento del concurso.

3.2 Los funcionarios y las funcionarias de carrera del Consejo Insular de Mallorca, del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca tengan la situación administrativa que tengan, salvo la de suspensión firme, pueden participar en esta convocatoria si ha cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo establecido legalmente, de acuerdo con las normas previstas en los apartados siguiente, y deben cumplir los requisitos exigidos.

3.3 El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular puede participar en esta convocatoria si lleva más de dos años y debe consignar expresamente en la solicitud que quiere reingresar en el servicio activo.

Las personas que están en situación de excedencia voluntaria especial y, en general, el personal funcionario que está en alguna situación que implica el derecho a la reserva del puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, pueden participar en esta convocatoria, y deben de permanecer en la situación que corresponda, con reserva del puesto obtenido.

3.4 De acuerdo con el apartado 3 del artículo 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el personal funcionario titular de un puesto de trabajo puede participar en esta convocatoria si han pasado, como mínimo, dos años desde que tomaron posesión o el tiempo mínimo de permanencia indicado en la convocatoria mediante la cual se le adjudicó con carácter definitivo en el caso de que este período de tiempo mínimo sea más largo, ya sea por haber obtenido destino en un proceso selectivo de ingreso, por el turno libre o por el turno de promoción interna (sin perjuicio de lo que dispone el apartado siguiente), o bien a través de la adjudicación de un puesto de trabajo mediante un sistema de provisión ordinario anterior, con las excepciones previstas en el artículo 81.4 de la Ley mencionada.

Esta obligación de permanecer como titular en el puesto un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no se aplica en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de movilidad forzosa al que se refiere el apartado 5 del artículo 74 o de participación en convocatorias de provisión ordinaria, incluidas las comisiones de servicio, de puestos de trabajo del mismo Departamento donde tiene la plaza de origen o la comisión de servicios.

3.5 A tal efecto, de acuerdo con lo que establece el artículo 81.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, el personal que accede a otro cuerpo o a otra escala por promoción interna o por integración y permanece en el puesto de trabajo que ocupaba como titular, se le computará también el tiempo de servicios prestados en este puesto en el cuerpo o la escala y subescala, clase, categoría y/o especialidad de procedencia.

3.6 Tienen la obligación de participar en esta convocatoria todos los funcionarios y las funcionarias del Consejo Insular de Mallorca que están en situación de adscripción provisional.

3.7 Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración del Estado, de otras comunidades autónomas y de las corporaciones locales, tengan la situación administrativa que tengan, salvo la de suspensión firme, respecto a todos los puestos adscritos a estas administraciones, según el apartado "Adm." del anexo I (administración o administraciones públicas de adscripción del puesto, C3 o C4), siempre que cumplan el requisito de pertenecer al cuerpo o la escala, clase, categoría y/o especialidad determinados, y que tengan la titulación o las titulaciones requeridas.

No pueden participar ni los funcionarios ni las funcionarias que no han cumplido el tiempo mínimo de dos años establecido legalmente desde que se les adjudicó con carácter definitivo el puesto de trabajo del que son titulares con las excepciones que prevé el apartado 3.4 de esta base.

3.8 Para poder optar a un puesto de trabajo, se debe cumplir el requisito de pertenencia a la escala, subescala, clase y categoría y/o especialidad a la que se adscribe el puesto en cuestión. Si se exige alguna o algunas titulaciones o bien otros requisitos que figuran en la RPT, es necesario poseer esta titulación o titulaciones y cumplir estos requisitos. Si hay más de una titulación, se entiende, que se debe acreditar una. Si entre las categorías figura la de técnico –a superior y/o técnico –a de grado medio, la titulación o las titulaciones que se citan se entienden referidas a las categorías mencionadas.

3.9 Se exigirán los conocimientos de lengua catalana, de acuerdo con la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para recuperar el uso del catalán en el ámbito de la función pública. Estos conocimientos se deben acreditar mediante los títulos o certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos u homologados por el Institut d'Estudis Balearics. También se pueden acreditar con el certificado del Consejo Insular de Mallorca de haber superado las pruebas de evaluación que se han hecho de acuerdo con los decretos de presidencia de 3-6-2004 y 29-9-2004.

3.10 En cuanto al reconocimiento de la carrera profesional, al personal de otras administraciones que accede a la Administración insular en



esta convocatoria, por concurso de méritos o por libre designación, se le aplicará lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo en materia de carrera profesional del Consejo Insular de Mallorca, en las mismas condiciones y cuantías que al personal del Consejo Insular de Mallorca una vez finalizado el período transitorio establecido en la disposición transitoria primera del Acuerdo. Excepto el personal que ya tiene reconocida por la institución insular en el procedimiento extraordinario de la disposición transitoria mencionada.

Base 4. Personas con discapacidad

4.1 Las personas aspirantes que tengan alguna discapacidad reconocida por la Administración pueden pedir, en la solicitud, que se les adapte el puesto o puestos de trabajo solicitados siempre que no suponga una modificación substancial del contexto de la organización.

4.2 La Administración debe pedir a la persona aspirante la información que crea necesaria, y también el dictamen de los órganos técnicos de que dispone, sobre la adaptación del puesto de trabajo y sobre la compatibilidad de esta adaptación con las tareas y funciones del puesto concreto.

4.3 En la resolución que pone fin al proceso de provisión, se resolverá esta adaptación del puesto o puestos de trabajo.

Base 5. Solicitudes y documentación

5.1 Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo oficial (anexo III) que hay a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Selección y Provisión y también en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca. La persona interesada debe firmar este impreso y debe obtenerlo por duplicado para quedarse una copia sellada de la instancia que presenta.

Las solicitudes deben presentarse en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca ubicado en las direcciones siguientes del municipio de Palma:

- C/ del Palau Reial, núm. 1
- C/ del General Riera, núm. 111 (edificio de la Llar de la Joventut)
- C/ del General Riera, núm. 113 (edificio de la Llar de la Infància)
- Plaça de l'Hospital, núm. 4 (Centro Cultural la Misericòrdia)
- C/ del General Riera, núm. 67 (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales)
- Ctra. de Sóller, km 3,5 (Instituto del Deporte Hípico de Mallorca)

El horario de atención al público del Registro es de 9 a 14 h, de lunes a viernes.

Además, se pueden presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se envía por correo, la documentación debe presentarse en la oficina de Correos en un sobre abierto para que pongan la fecha y sellen el ejemplar destinado al Consejo Insular de Mallorca, antes de que se certifique, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de servicios postales (BOE núm. 313, de 31 de diciembre). Si la oficina de Correos no fecha ni sella la solicitud, debe entenderse como fecha válida de presentación la de entrada en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca.

5.2 De acuerdo con el art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos deben presentarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Si es en lengua extranjera, debe ir acompañada de la traducción jurada correspondiente en cualquiera de los dos idiomas oficiales.

5.3 El plazo para presentar solicitudes es de 15 días hábiles y empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* o en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de puestos adscritos a otras administraciones.

5.4 Con la instancia, se han de adjuntar los documentos acreditativos de la titulación o titulaciones y de los otros requisitos que se exigen en las bases y en la relación de puestos de trabajo, y también de los méritos que alegan las personas concursantes según el punto 6 de las bases. Esta documentación debe presentarse compulsada.

5.5 También se debe adjuntar la hoja de autobaremo cumplimentada que pueden encontrar en el anexo V de estas bases.

5.6 Las personas interesadas pueden solicitar hasta un máximo de veinte puestos de trabajo excepto si están en situación de adscripción provisional o de excedencia, tal como indica el punto 5.7 de esta base, o pertenecen al área operativa del Servicio de Bomberos de Mallorca, punto 5.8 de esta base.

Los puestos vacantes solicitados se identificarán con el número de orden asignado en la RTP y que consta en el anexo I.



Las comisiones técnicas de valoración sólo tomarán en consideración los 20 primeros puestos de trabajo de las solicitudes que incumplen esta limitación.

En caso de duda sobre el orden de preferencia de la persona interesada, la Comisión Técnica de Valoración debe tomar en consideración el orden en que se indiquen los puestos de trabajo en la solicitud con el último número de registro de entrada, en su caso.

5.7 Se exceptúan de la limitación anterior las personas aspirantes que están en situación de adscripción provisional, las cuales han de solicitar la totalidad de los puestos de trabajo vacantes, correspondientes a su escala, subescala, clase, categoría y/o especialidad de los que cumplen los requisitos.

No obstante, las personas aspirantes que están en situación de adscripción provisional por haber sido objeto de remoción de un puesto de trabajo adjudicado mediante el sistema de libre designación, están obligados únicamente a solicitar los puestos de trabajo vacantes del mismo municipio o de otros limitrofes, correspondientes a su grado personal.

Asimismo, el personal funcionario que solicita el reingreso participante en esta convocatoria, puede solicitar todos los puestos de trabajo de los que cumpla los requisitos.

5.8 El personal del área operativa del Servicio de Bomberos de Mallorca puede solicitar cualquiera de los puestos incluidos en el anexo I, sin ninguna limitación en el número de puestos solicitados. Se entienden solicitadas todas las plazas vacantes señaladas con el mismo número de orden en la RTP y también todas las posibles resultas. También se pueden solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución de estos concursos (anexo II), que se incorporarán en concepto de resultas a puestos vacantes ofertados. Los puestos que se soliciten como posibles resultas se deben identificar también con el número de orden asignado en la RTP. Con la sola solicitud de un determinado número de orden se entienden solicitadas todas las plazas vacantes que se puedan producir con el mismo número de orden.

5.9 El personal funcionario adscrito provisionalmente no tiene la obligación de solicitar, en ningún caso, los puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es la libre designación.

5.10 En el plazo de un mes contado desde el día en que la resolución de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria sea firme, las personas aspirantes que no hayan obtenido ningún puesto de trabajo pueden pedir la devolución de la documentación que han aportado. Transcurrido este plazo, la Administración puede destruir de oficio los documentos que no se han reclamado.

5.11 Con el vencimiento del plazo para presentar las solicitudes caduca el plazo para renunciar a participar en el concurso, para desistir o alterar la preferencia expresada. Una vez transcurrido este periodo, las solicitudes formuladas son vinculantes para la persona solicitante, y los destinos son irrenunciables, salvo que, antes de la toma de posesión, se haya obtenido otro destino mediante una convocatoria pública.

Base 6. Acreditación de los requisitos y de los méritos

6.1. Criterios generales

- a. Los méritos que alegan las personas aspirantes se deben acreditar presentando el original o la copia compulsada.
- b. Si la documentación acreditativa se ha emitido en lengua extranjera, para poderla valorar como mérito, la persona interesada debe presentar una traducción jurada. Sin esta traducción, el mérito no se puede considerar acreditado.
- c. Si aportan copias en soporte papel de documentos electrónicos, es necesario que figure la condición de copia y deben contener un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permita contrastar la autenticidad accediendo a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.
- d. Las personas aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de los méritos ordenados según los apartados del anexo IV de esta convocatoria y numerados correlativamente.
- e. No se valorará ningún mérito que no se haya acreditado con la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.
- f. Las personas aspirantes del Consejo Insular de Mallorca pueden remitir a sus expedientes personales siempre que indiquen en la instancia cuáles son los documentos concretos que quieren que se adjunten de oficio. La documentación acreditativa de los requisitos establecidos y de los méritos alegados que no consten en el expediente o si no está compulsada, se tiene que acreditar mediante documentos originales o copias compulsadas.
- g. La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y para estar en posesión de los méritos que se aleguen es el día en que finaliza el plazo para presentar instancias.

6.2. Forma de acreditar la documentación.

6.2.1. Antigüedad y grado personal

Certificado de servicios prestados del organismo correspondiente en el que debe constar: grado personal, tiempo trabajado, categoría, grupo o





subgrupo y vinculación con la Administración, según el anexo VI.

Sin embargo, el personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca, de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, no han de acreditar los méritos relativos a la antigüedad, al grado personal y al trabajo desarrollado en la Administración (punto 1, punto 2 y punto 4 del anexo IV). A estos efectos, la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Modernización y Función Pública debe emitir de oficio un certificado donde consten estos méritos. Este certificado, se incorporará, también de oficio, a la instancia que se presenta y se ha de entregar una copia, para que pueda hacer las alegaciones que considere pertinentes.

6.2.2. Conocimientos orales y escritos de catalán

Una copia compulsada del certificado emitido –o reconocido como equivalente– por la dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Illes Balears. También se puede presentar una copia compulsada del certificado de conocimientos de lengua catalana, expedido por el Consejo Insular de Mallorca, en el marco de las convocatorias aprobadas por los decretos de 3 de junio de 2004 o de 29 de septiembre de 2004.

6.2.3 Valoración del trabajo desarrollado en la Administración

Para acreditar este mérito, la persona interesada tiene que presentar un certificado de servicios prestados, con indicación de los puestos ocupados, tiempo y nivel. Excepto en los casos a que hace referencia la base 6.2.1 con respecto al personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca, de la Agencia de Defensa del Territorio o del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Para actualizar y homogeneizar la valoración de este mérito, se tendrá en cuenta el nivel asignado actualmente al puesto de trabajo que se ha ocupado.

Se valora sólo el tiempo en que se ha estado en una situación de servicio activo, por tanto, no se tendrán en cuenta los periodos en que la situación administrativa sea diferente.

No obstante lo anterior, se computará como situación de servicio activo: la excedencia y la reducción de jornada por cuidado de hijos y de familiares, y la situación de servicios especiales. En las excedencias por cuidado de hijos y de familiares y de servicios especiales, se valorará en función del nivel de complemento de destino del puesto reservado.

Si se trata de personal funcionario que ha ocupado un puesto que no tiene asignado el nivel de complemento de destino, debe entenderse que ha prestado los servicios en el nivel asignado a un puesto de trabajo equivalente de la RTP. Si los servicios se han prestado en otra Administración, es esta la que ha de certificar la equivalencia.

Si el puesto de trabajo solicitado es un puesto singularizado, las personas interesadas han de acreditar con un informe del Departamento donde esté adscrito el puesto de origen – cuando el interesado es personal del Consejo Insular de Mallorca – o del órgano competente – si se concursa desde otros organismos o administraciones –, sobre las funciones que se han llevado a cabo en cada una de las adscripciones que quieren alegar. Se adjunta un modelo en el anexo VII.

Si se han ejercido funciones temporalmente, las personas interesadas han de aportar un certificado –del Departamento donde se han llevado a cabo o del órgano competente cuando se concursa desde otros organismos o administraciones– para acreditar las funciones y durante que plazo las han llevado a cabo, se tiene que adjuntar la resolución mediante la cual se aprobó la atribución temporal de funciones.

6.2.4. Estudios académicos oficiales

Una copia compulsada del título (anverso y reverso). Si aún no se ha expedido el título, se puede presentar copia compulsada del resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de la presentación posterior del título.

6.2.5. Formación

Una copia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo. Debe constar el número de horas de duración y/o créditos de la acción formativa y el contenido o programa.

6.2.6. Publicaciones, comunicaciones y ponencias

Publicaciones: el original o copia compulsada del título del libro o revista, del índice donde figura la autoría o coautoría. Si es un libro, hay que presentar la copia de la contraportada donde aparece el número de ISBN o depósito legal.

Comunicaciones y ponencias: copia del contenido

6.2.7. Comisión de servicios forzosa y en atribución temporal de funciones



Es necesario presentar una copia compulsada de la resolución correspondiente. Si se trata de personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca, de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca o el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, se incorporará de oficio.

6.3 Documentación correspondiente a la provisión de puesto de libre designación

Con la solicitud para participar, las personas aspirantes deberán adjuntar el currículum, en el cual ha de constar la escala y subescala a la que pertenecen, el grupo o subgrupo de clasificación, las titulaciones académicas, los años de servicio, los puestos de trabajo desarrollados con anterioridad y todos los otros méritos que consideren adecuados para justificar su idoneidad para desarrollar el trabajo.

Base 7. Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas

7.1 Al finalizar el plazo para presentar las solicitudes, el consejero o consejera competente en materia de Función Pública debe dictar una resolución por la que aprobará y hará pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso o de algunos de los puestos de trabajo convocados, aclarando las causas de exclusión para cada persona y puesto de trabajo.

7.2 Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Mallorca, ubicado en el edificio de la Llar de la Infància (C/ del General Riera, núm. 113), y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

7.3 Las personas excluidas disponen de un plazo de diez días contados desde el día siguiente de haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios para enmendar las deficiencias detectadas y para aportar los documentos preceptivos.

7.4 Al finalizar este plazo, el consejero o consejera en materia de Función Pública ha de dictar una resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso o de alguno de los puestos de trabajo convocados, aclarando las causas de exclusión. Esta resolución se tiene que publicar en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Mallorca, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

Base 8. Baremo de méritos

8.1. El baremo de méritos que se debe aplicar para resolver el concurso es el que figura en el anexo IV.

8.2 Para poder obtener un puesto de trabajo, es necesario llegar, con carácter general, a la puntuación de 1,5 puntos. En cuanto a los puestos de trabajo de jefatura orgánica o que tienen un nivel equivalente, se establece la puntuación mínima siguiente:

- Secretario -a de coordinación, ordenación del territorio, administrativo -a: 2 puntos
- Coordinador -a : 2,5 puntos
- Administrador -a / inspector -a: 3 puntos
- Jefe -a de Unidad: 4 puntos
- Jefe -a de Sección / Adjunto -a jefe -a de Servicio: 6 puntos
- Jefe -a de Servicio: 8 puntos

8.3 El concurso de méritos es independiente para cada puesto de trabajo.

8.4 En caso de empate la puntuación total de los méritos alegados en el concurso de méritos, se tiene que dirimir con la puntuación otorgada conjuntamente a los méritos de consideración necesaria y, si persiste el empate, se otorgará el puesto de trabajo a la persona aspirante con más antigüedad en el Consejo Insular de Mallorca, en la Agencia de Defensa del Territorio o en el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales. Si aún persiste, se adjudicará el puesto de trabajo a la persona aspirante que acredite más antigüedad en otras administraciones.

8.5. No obstante, si hay infrarrepresentación de mujeres en una escala, subescala, clase o categoría, en caso de empate se debe seleccionar a la mujer, excepto cuando en el otro candidato concurren circunstancias que no sean discriminatorias por razón de sexo y que justifiquen que no se aplique la medida, como por ejemplo que pertenezca a otros colectivos con dificultades especiales para acceder al trabajo, una vez consideradas objetivamente todas las circunstancias concurrentes en los candidatos de ambos sexos con el informe previo del Instituto Balear de la Mujer. Si son dos o más mujeres, se atenderán los criterios generales que indica el apartado anterior.

Base 9. Libre designación

El procedimiento de libre designación que prevé el artículo 79 de la Ley 3/2007, se aplica únicamente en la provisión de puestos de trabajo que tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo.

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, se entregará a cada Departamento u organismo público, donde está adscrito el puesto de trabajo objeto de provisión, la relación de aspirantes al puesto y la documentación que acredita los méritos, además de la documentación que establece el apartado 6.3 de la base 6, para que el titular del Departamento proponga, de forma motivada, la adjudicación



a la persona más idónea de acuerdo con los requisitos que se exigen para desarrollar el trabajo.

Base 10. Comisiones técnicas de valoración

10.1 Se constituyen las comisiones técnicas de valoración siguientes:

- Para los puestos de trabajo adscritos al grupo A1 – A1/A2
- Para los puestos de trabajo adscritos a los grupos A2 – A2/C1
- Para los puestos de trabajo adscritos al grupo C1 – C1/C2
- Para los puestos de trabajo adscritos al grupo C2 y a las agrupaciones profesionales (antiguo grupo E).

10.2 El consejero o consejera competente en materia de Función Pública tiene que nombrar a los miembros de estas comisiones técnicas de acuerdo con los criterios siguientes:

Un presidente o una presidenta.

Primer vocal, que actuará como secretario o secretaria.

Segundo vocal, en representación sindical, designado por la parte social de la Mesa de Negociación General de Funcionarios del Consejo Insular de Mallorca.

En la composición de estas comisiones técnicas, con incidencia especial en los cargos más representativos (presidencia y secretaria) se procurará respetar el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, siempre que esto no implique vulnerar los principios de profesionalidad y especialización de los miembros. En este sentido, en los colectivos en que, tradicionalmente, haya una infrarrepresentación de la mujer, se procurará de manera especial, que se incremente el número, salvo que, por razones fundadas, objetivas y motivadas, no se pueda hacer efectiva la medida. A tal efecto, se tiene que desagregar la información sobre el sexo de los miembros de las comisiones técnicas de valoración.

10.3 Para cada persona miembro de la Comisión Técnica de Valoración, se nombrará una persona titular y una suplente. La composición de las comisiones se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

10.4 Las personas que son miembros de la Comisión Técnica de Valoración deben pertenecer, en todo caso, como funcionarios y como funcionarios de carrera, a un grupo de titulación igual o superior a la exigida para ingresar en la escala, clase y especialidad a las que se adscriben los puestos de trabajo de su Comisión.

10.5 Las personas que son miembros de la Comisión Técnica de Valoración, deberán abstenerse de formar parte si concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.6 Para que la Comisión Técnica de Valoración se constituya validamente es necesaria la presencia de todos sus miembros. Si la Comisión no se puede constituir validamente, debe haber una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera. En esta segunda convocatoria es suficiente la presencia del presidente o de la presidenta y el secretario o la secretaria para que se pueda constituir.

10.7 Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración son las siguientes:

- a) Valorar los méritos alegados y acreditados en la forma establecida en esta convocatoria por las personas aspirantes a los puestos de trabajo objeto de provisión.
- b) Elaborar una lista donde, por orden de puntuación, deben figurar todas las personas aspirantes, las puntuaciones obtenidas para cada puesto de trabajo y cada apartado de los méritos.
- c) Hacer la propuesta, para cada puesto de trabajo incluido en la convocatoria, del nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

10.8 Las comisiones técnicas de valoración pueden solicitar al consejero o consejera competente en materia de Función Pública que designe asesores para que, en calidad de personas expertas, con voz pero sin voto, den apoyo a la Comisión.

10.9 Las personas que son miembros de la Comisión Técnica de Valoración han de puntuar los diversos méritos alegados por las personas aspirantes. El secretario o la secretaria de la Comisión tiene que firmar las hojas de baremación de los méritos, si bien todas las personas que son miembros tienen que dar la conformidad al acta a la que se adjunten.

10.10 El secretario o la secretaria debe extender un acta en todas las reuniones de la Comisión Técnica de Valoración que, al acabar la sesión o antes de empezar la siguiente, firmarán todas las personas que son miembros que hayan asistido.



10.11 Si alguna persona que es miembro de la Comisión no quiere firmar el acta, se dejará constancia en el acta, la cual se dará por válida sin su firma.

10.12 Cuando una comisión, en aplicación de la denominada discrecionalidad técnica, establezca criterios de interpretación para valorar determinados méritos, los tienen que hacer constar en el acta de la sesión que se hayan acordado.

10.13 Las personas que son miembros de las comisiones técnicas de valoración pueden hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo y los motivos que lo justifiquen. También tienen derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporten, en el mismo momento o en el plazo que indique el presidente o la presidenta, un escrito que contenga fielmente la intervención o la propuesta.

Base 11. Resolución de la convocatoria

11.1 Las comisiones técnicas de valoración han de publicar en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, al mismo tiempo, la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

En esta lista también se incluirán las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo de libre designación, de acuerdo con la propuesta motivada hecha por el titular del Departamento donde está adscrito el puesto de trabajo.

11.2 Dada la propuesta provisional mencionada, las personas interesadas pueden formular observaciones o reclamaciones en el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de exposición pública de la propuesta provisional en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Mallorca.

11.3 Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo y haber hecho las modificaciones que resulten, en su caso, la Comisión Técnica de Valoración elevará a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo.

11.4 Asimismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto a la provisional, la subsanación de oficio de los errores de hecho detectados.

11.5 Después de haber visto la propuesta definitiva, el consejero o consejera competente en materia de Función Pública, dictará la resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y, si es necesario, en el *Boletín Oficial del Estado*. También se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Consejo.

11.6 Las personas aspirantes que soliciten el reingreso mediante este concurso y no obtengan ningún puesto de trabajo, serán adscritos provisionalmente a alguno de los puestos de trabajo que queden vacantes.

11.7 Los traslados que deriven de la resolución de este concurso tendrán la consideración de voluntarios. Los destinos adjudicados son irrenunciables.

Base 12. Toma de posesión

12.1 El plazo para tomar posesión del puesto de trabajo obtenido es de tres días hábiles sino implica cambio de residencia del funcionario o funcionaria, o de un mes si supone cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

12.2 Si la persona adjudicataria lo pide y, además, lo justifica debidamente, el consejero o consejera competente en materia de Función Pública puede conceder una prórroga del plazo, como se expone en el punto 12.5.b.

12.3 El plazo para tomar posesión empieza a contar a partir del día siguiente de haber cesado en el puesto de trabajo, que debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

12.4 El titular del órgano donde presta servicios el funcionario o la funcionaria que tiene que cesar en el puesto de trabajo, puede proponer al consejero o consejera competente en materia de Función Pública que se aplaze por necesidades del servicio hasta un máximo de 20 días hábiles. El consejero o consejera mencionado debe resolver, teniendo en cuenta esta propuesta.

12.5 El consejero o consejera competente en materia de Función Pública puede, excepcionalmente, acordar lo siguiente:

- a) Aplazar la fecha del cese del funcionario o de la funcionaria por el plazo máximo de un mes, completada la prórroga que prevé el apartado anterior, por exigencias del funcionamiento normal de los servicios. En este caso, si el funcionario o la funcionaria lo solicita, se le han de respetar las retribuciones del nuevo puesto de trabajo.
- b) Prorrogar, por un plazo de hasta veinte días hábiles, la incorporación del funcionario o funcionaria al nuevo destino si implica cambio de localidad y se alegan razones que justifiquen la prórroga solicitada.

La incorporación al puesto de trabajo obtenido por el personal funcionario que pertenece al área operativa del Servicio de Bomberos de





Mallorca, se producirá a partir de día 1 de enero de 2019 con el objetivo de organizar los cuadrantes y la programación de las guardias del Servicio.

12.6 El cómputo del plazo para tomar posesión, en todo caso, se iniciará cuando finalicen los permisos o las licencias que se hayan concedido a las personas interesadas, salvo que el órgano competente acuerde suspender el disfrute por causas justificadas.

Base 13. Cobertura de los puestos de trabajo

13.1 La cobertura de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese del personal que hasta entonces los ha ocupado, ya sea de forma interina, funcional, en comisión de servicios o con carácter de provisionalidad.

13.2 Si el número de puestos convocados de un mismo Departamento y con un mismo código de puesto de trabajo es, de dos o más y no se proveen todos, se deben proveer los puestos sin ocupante, primero, y, después, los puestos ocupados. En este caso, cesará el personal con menos antigüedad en el puesto de trabajo, siguiendo el orden de menor a mayor antigüedad. Si hay empate, se tendrá en cuenta la totalidad de los servicios prestados en el Consejo Insular de Mallorca (incluidos los servicios prestados en la Agencia de Defensa del Territorio y en el Instituto Mallorquín de Asuntos sociales), siguiendo el mismo orden anterior. A tal efecto, se consideran servicios prestados en el Consejo los prestados en otras administraciones cuando el ocupante y el puesto de trabajo hayan sido transferidos por Ley al Consejo Insular de Mallorca. Si persiste el empate, también de acuerdo con el mismo orden mencionado, se tendrán en cuenta la totalidad de los servicios prestados en la Administración pública.

Base 14. Periodo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo adjudicado

Los funcionarios y las funcionarias que obtienen como titulares un puesto de trabajo en esta convocatoria deben permanecer un mínimo de dos años. Durante este periodo, no pueden participar en otras convocatorias para proveer puestos de trabajo, excepto en las de provisión de puestos por el sistema de libre designación que se convoquen en el plazo de dos años y en las comisiones de servicios que se convoquen a partir de un año, plazos contados desde la resolución de esta convocatoria.





ANEXO I

Código	Puesto	Destinación	NP	TP	CD	CE	FP	Adm.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulaciones/Otros requisitos	Catalán	Observaciones
.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Secretaría Técnica																
00094	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	050	C	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho		C1
01076	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	040	C	C3	A1	N	N	1	TAG			C1
01023	Técnico -a de Administración General	Palma	2	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG	Licenciatura en derecho		C1
00036	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general			C1
00034	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar administración general			B2
00039	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
00825	Auxiliar Administración General	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Secretaría Técnica/Unidad de Administración y Régimen Interno de Cultura, Patrimonio y Deportes																
00084	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Tres años completos de la licenciatura en derecho Tres años completos de la licenciatura CC. políticas o sociología Diplomatura en CC empresariales o equivalente		B2
00823	Técnico -a auxiliar gestión económica	Palma	1	N	18	032	C	C1	C1	N	N	1	Técnico -a auxiliar gestión económica			B2
00074	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general			C1
00595	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general			C1
00216	Secretario -a de coordinación administrativa	Palma	1	S	17	028	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
00097	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
00032	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Secretaría Técnica/Unidad de Deportes																
00203	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	037	C	C1	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho		C1
00210	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general			C1
00082	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general			C1
00205	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general			C1
00217	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
00219	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar administración general			B2
00220	Auxiliar Administración General	Felanitx-Sóller-S'Arenal	1	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar administración general			B2





00221	Auxiliar Administración General	Manacor-Capdepera	1	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar administración general	B2
00206	Auxiliar Administración General	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2
00211	Auxiliar Administración General	Palma	3	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2
00224	Auxiliar Administración General	Palma	3	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar administración general	B2

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Cultura/Servicios Generales de Cultura

00932	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	20	033	C	C1	A2	N	N	2	Técnico -a de grado medio	Tres años completos de la licenciatura en bellas artes Tres años completos de la licenciatura en historia Tres años completos de la licenciatura de historia del arte	B2
-------	---------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	---------------------------	---	----

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Cultura/Servicios Generales de Cultura/Proyección y Acción Cultural

00919	Responsable Técnico -a de programas	Palma	1	N	23	036	C	C1	A1/A2	N	N	2	Técnico -a de grado medio Técnico -a superior	Licenciatura en bellas artes Tres años completos de la licenciatura en bellas artes Licenciatura en historia del arte Tres años completos de la licenciatura en historia Licenciatura en historia Diplomatura en educación social Tres años completos de la licenciatura de historia del arte	B2
-------	-------------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	--	---	----

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Cultura/Servicios Generales de Cultura/Red de Bibliotecas

00055	Técnico -a ayudante -a archivo-biblioteca	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a ayudante -a archivo-biblioteca	B2
00054	Técnico -a ayudante -a archivo-biblioteca	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Profesor -a EGB Técnico -a ayudante -a archivo-biblioteca	Camet conducir B B2
01017	Auxiliar archivo biblioteca	Palma	3	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar archivo biblioteca	B1
01175	Ordenanza portero -a	Palma	2	N	14	020	C	C1	E	N	N	1	Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a	Camet conducir B B1

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Cultura/Servicios Generales de Cultura/Red de archivos

00041	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	24	040	C	C3	A1	S	N	2	Técnico -a superior archivo biblioteca	Licenciatura en bellas artes Licenciatura en historia del arte Licenciatura en sociología Lic. en ciencias de la documentación Licenciatura en historia Licenciatura en ciencias información Licenciatura en ciencias políticas Licenciatura en geografía Licenciatura en filosofía y letras Camet conducir B	B2
00043	Jefe-a de Unidad gestión Documental y Recursos Informáticos	Palma	1	S	22	034	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a ayudante -a archivo-biblioteca	Camet conducir B	B2
00045	Restaurador -a de papel	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Dip. Cons. y Rest. Bienes Cult. (esp. Con. y Rest. Documentos)	B2
00048	Jefe-a de Unidad archivo del Sonido y de la Imagen	Palma	1	N	23	036	C	C1	A1	N	N	2	Técnico -a superior	Licenciatura en bellas artes Licenciatura en historia del arte Licenciatura en sociología Lic. en ciencias de la documentación Licenciatura en historia Licenciatura en ciencias información Licenciatura en ciencias políticas Licenciatura en geografía Licenciatura en filosofía y letras Licenciatura en humanidades	B2

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Cultura/Servicios Generales de Cultura/Red de Museos

00069	Jefe-a de Unidad Museo	Palma	1	S	22	034	C	C1	A2	N	N	2	Técnico -a ayudante -a archivo-biblioteca Técnico -a de grado medio de museos	Tres años completos de la licen. filosofía y letras o equivalente Tres años completos de la licenciatura en bellas artes	B2
00071	Ordenanza portero -a	Palma	1	N	14	022	C	C1	E	N	N	2	Ordenanza	Camet conducir B	B1





Ordenanza - portero -a
Vigilante portero -a

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Deportes/Servicio de Medicina Deportiva

00214	ATS / DUI	Palma	1	N	21	029	C	C1	A2	N	N	2	ATS / DUI	B2
00972	Auxiliar Técnico -a Deportivo -a	Palma	1	N	16	027	C	C1	C2	N	N	2	Auxiliar administración general Oficial	Camet conducir B B2

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Deportes/Servicio Deportes

00209	Jefe-a de Sección de Deporte Base	Palma	1	S	25	039	C	C1	A1	N	N	3	Técnico -a superior	Licenciatura en ciencias educación física y deporte Camet conducir B B2
00223	Administrador -a	Palma	1	S	19	032	C	C1	C1/C2	N	N	1	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general Técnico -a auxiliar gestión económica	Camet conducir B C1
00226	Ayudante de servicios comunes	Palma	1	N	14	020	C	C1	E	S	N	1	Mozo -a de oficinas Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a	Camet conducir B B1

.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Patrimonio/Servicio de Patrimonio Histórico/Sección Técnica de Arqueología, Arquitectura y Bienes Culturales del PHM

00382	Inspector -a 2	Palma	1	S	23	035	C	C1	A2	N	N	1	Arquitecto -a Técnico -a	Camet conducir B B2
00824	Coordinador -a de restauración	Palma	1	S	22	034	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de GM patrimonio histórico	Diplom. conserv. y restaur. Bienes cult o equivalente Camet conducir B B2
00301	Coordinador -a patrimonio histórico e industrial	Palma	1	S	24	036	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior protección medio ambiente	Licenciatura en historia Licenciatura en geografía Camet conducir B B2

.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Servicios Generales de Presidencia y Partidos Políticos

01179	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	048	C	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho Licenciatura en económicas o empresariales C1
01101	Técnico -a superior de patrimonio etnológico	Palma	1	N	25	035	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior patrimonio etnológico	Licenciatura en bellas artes Licenciatura en historia del arte Arquitectura superior Licenciatura en historia Licenciatura en geografía Licenciatura en antropología social y cultural B2

.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Secretaría Técnica

01053	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG	C1
01091	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general	C1
01049	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general	C1

.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Secretaría General

00018	Auxiliar Administración General	Palma	2	N	16	027	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2 Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio. Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios
01090	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	027	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2 Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.

.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Oficina de Transparencia y Buen Gobierno

01031	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG	C1
-------	--------------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	-----	----





.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Abogacía del Consell Insular de Mallorca															
00024	Auxiliar Administración	Palma	3	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2	
.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Dirección Insular de Presidencia y Relaciones Institucionales/Servicio de Protocolo y Parque Móvil															
01052	Auxiliar de Protocolo	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2	
.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Dirección Insular de Participación Ciudadana															
00983	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Tres años completos de la licenciatura en derecho Tres años completos de la licenciatura en pedagogía Diplomatura en relaciones laborales-Graduado -a social Diplomatura en educación social Tres años completos de la licenciatura en psicología Tres años completos de la licenciatura en sociología	B2
00982	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2	
.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Dirección Insular de Política Lingüística/Servicio de Normalización Lingüística															
00088	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	050	C	C3	A1	S	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en filología catalana	C2
00089	Jefe-a de Sección de asesoramiento	Palma	1	S	24	036	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en filología catalana	C2
.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Dirección Insular de Igualdad															
00973	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	24	038	C	C3	A1/A2	N	N	1	Trabajador-a social Técnico -a de grado medio Técnico -a superior	Todas las licenciaturas Todas las diplomaturas	B2
00984	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Tres años completos de la licenciatura en derecho Tres años completos de la licenciatura en pedagogía Diplomatura en trabajo social Diplomatura en relaciones laborales-Graduado -a social Tres años completos de la licenciatura en psicología Tres años completos de la licenciatura en sociología	B2
00974	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2	
.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Dirección Insular de Promoción Sociocultural/Promoción Sociocultural y Asociacionismo															
01013	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	S	N	1	TAG		C1
00175	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
01014	Auxiliar Administración General	Palma	4	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
.../Departamento de Economía y Hacienda/Secretaría Técnica															
01075	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
00944	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
01036	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
01025	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Fomento de la Economía Local/Sección de Promoción Económica															
00947	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C1	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior Técnico -a superior economista	Licenciatura en derecho Licenciatura en económicas o empresariales	C1
01032	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		C1
01033	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2





.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Hacienda, Presupuestos y Proyectos/Intervención

00269	Jefe-a de Servicio de Fiscalización de Contratación	Palma	1	S	28	050	C	C3	A1	S	N	1	TAG	Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00271	Jefe-a de Servicio de Fiscalización de Subvenciones	Palma	1	S	28	050	C	C3	A1	S	N	1	TAG	Técnico -a superior	Licenciatura en derecho Licenciatura en económicas o empresariales Licenciatura en ciencias del trabajo	C1
00272	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		Licenciatura en derecho	C1
00801	Técnico -a de Administración General	Palma	3	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		Licenciatura en derecho Licenciatura en económicas o empresariales Licenciatura en ciencias del trabajo	C1
01035	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		Licenciatura en económicas o empresariales	C1
00273	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	21	035	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio		Tres años completos de la licenciatura en económicas Diplomatura en relaciones laborales-Graduado -a social Diplomatura en CC empresariales	B2
00275	Técnico -a auxiliar gestión económica	Palma	2	N	18	032	C	C1	C1	N	N	1	Técnico -a auxiliar gestión económica			B2
00276	Auxiliar de gestión económica	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar de gestión Auxiliar de gestión económica Auxiliar de tesorería			B1
01034	Auxiliar Administración General	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Hacienda, Presupuestos y Proyectos/Tesorería y Recaudación

00066	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2
00286	Auxiliar Administración General	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Hacienda, Presupuestos y Proyectos/Oficina de Programación Económica y Presupuestos

01156	Auxiliar de gestión económica	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar de gestión económica Auxiliar de tesorería			B1
-------	-------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	--	--	--	----

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Turismo/Servicio de Turismo

01029	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		Licenciatura en derecho	C1
01030	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general			B2

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Turismo/Servicio de Turismo/Oficina Virtual

01190	Informador -a turístico -a	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1/C2	N	N	2	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general Auxiliar información turística Técnico -a auxiliar información turística		Certificado nivel intermedio B1 inglés del MCER Certificado nivel intermedio B1 alemán del MCER	C1
-------	----------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	--	--	--	----

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Turismo/Servicio de Turismo/Oficina de Palma

00309	Informador -a turístico -a	Palma	3	N	18	028	C	C1	C1/C2	N	N	2	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general Auxiliar información turística Técnico -a auxiliar información turística		Certificado nivel intermedio B1 inglés del MCER Certificado nivel intermedio B1 alemán del MCER	C1
-------	----------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	--	--	--	----

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Turismo/Servicio de Turismo/Oficina Aeropuerto

00310	Coordinador -a de oficina	Palma	1	S	21	034	C	C1	A2/C1	N	N	3	Administrativo -a administración general Técnico -a auxiliar información turística Técnico -a de grado medio		Certificado nivel intermedio B1 inglés del MCER Certificado nivel intermedio B1 alemán del MCER	C1
00311	Informador -a turístico -a	Palma	1	N	18	033	C	C1	C1/C2	N	N	3	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general Auxiliar información turística Técnico -a auxiliar información turística		Certificado nivel intermedio B1 inglés del MCER Certificado nivel intermedio B1 alemán del MCER	C1





00312	Informador -a turístico -a	Palma	2	N	18	033	C	C1	C1/C2	N	N	3	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general Auxiliar información turística Técnico -a auxiliar información turística	Certificado nivel intermedio B1 inglés del MCER Certificado nivel intermedio B1 alemán del MCER	C1
.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Turismo/Sección de Artesanía															
01154	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Servicio Jurídico y de Régimen Interno															
00604	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00337	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00859	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00359	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00603	Jefe-a de Sección de Régimen Interno	Palma	1	S	26	037	C	C1	A1/A2	N	N	1	Graduado -a social TAG		C1
01079	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
01105	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
01070	Auxiliar Administración	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00369	Auxiliar Administración	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00328	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00681	Secretario -a de coordinación administrativa	Palma	1	S	17	028	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00682	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00635	Coordinador -a soporte Administrativo	Palma	1	S	18	029	C	C3	C1/C2	N	N	1	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general		C1
00636	Auxiliar Administración	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Servicio de UGE y Contratación															
00602	Jefe-a de Sección de Contratación	Palma	1	S	26	043	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
01182	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
01044	Coordinador -a económico	Palma	1	S	18	031	C	C1	C1/C2	N	N	1	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general		C1
01170	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Servicio de Expropiaciones y Valoraciones															
00684	Adjunto-a Jefe-a de Servicio de expropiaciones	Palma	1	S	27	050	C	C3	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00923	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00686	Ayudante -a Técnico -a de expropiaciones	Palma	1	N	19	032	C	C1	C1	N	N	1	Técnico -a auxiliar de obras públicas	Consejo de B	B2
00690	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Servicio-Oficina de Información y soporte territorial															
01161	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1





.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Urbanismo/Servicios Técnicos de Urbanismo															
00353	Arquitecto -a superior	Palma	1	N	25	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Urbanismo/Servicio Jurídico de Urbanismo															
00977	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00356	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00325	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		C1
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Urbanismo/Servicio de Autorizaciones Territoriales/Sección Jurídico-Administrativa															
01069	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Urbanismo/Servicio de Autorizaciones Territoriales/Sección Técnica															
01071	Arquitecto -a superior	Palma	1	N	25	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Urbanismo/Servicio de Actividades/Sección de Actividades Permanentes															
01106	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	26	042	C	C3	A1	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a industrial		B2
00386	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Territorio y Paisaje/Servicio de Ordenación del Territorio															
00324	Arquitecto -a superior	Palma	1	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior		B2
00968	Arquitecto -a superior	Palma	1	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior	Camet conducir B	B2
01072	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG	Licenciatura en derecho	C1
00326	Secretario-a de Ordenación del territorio	Palma	1	S	18	031	C	C1	C1/C2	S	N	1	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general		C1
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Obras, Planificación y Supervisión/Planificación y Proyectos															
00339	Jefe-a de Servicio de Obras, Planificación y Supervisión	Palma	1	S	28	059	C	C3	A1	S	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Camet conducir B	B2
01109	Ingeniero -a de Proyectos y Obras	Palma	1	N	26	050	C	C3	A1/A2	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a técnico -a obras públicas	Camet conducir B	B2
00606	Ingeniero -a Técnico -a de Obras Públicas	Palma	1	N	25	043	C	C1	A2	N	N	1	Ingeniero -a técnico -a obras públicas	Camet conducir B	B2
00614	Coordinador -a de delineación y reprografía	Palma	1	S	19	035	C	C1	B/C1	N	N	1	Delineante	Camet conducir B	B2
00615	Delineante	Palma	2	N	18	028	C	C1	B/C1	S	N	1	Delineante	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Obras, Planificación y Supervisión/Supervisión															
00904	Ingeniero -a de Proyectos y Supervisión	Palma	1	N	26	051	C	C3	A1	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Obras, Planificación y Supervisión/Topografía															
00609	Jefe-a de Sección de Topografía	Palma	1	S	26	050	C	C1	A1/A2	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a en geodesia y cartografía Ingeniero -a técnico -a en topografía Ingeniero -a técnico -a obras públicas	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Obras, Planificación y Supervisión/Dirección y control de Obras															
00622	Ingeniero -a de ejecución y construcción	Palma	1	N	26	052	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Camet conducir B	B2
00658	Ingeniero -a de Proyectos y	Palma	1	N	26	050	C	C1	A1/A	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Camet	B2





Obras															
00671	Ingeniero -a de Proyectos y Obras	Palma	1	N	26	050	C	C1	A1/A2	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a técnico -a obras públicas	Camet conducir B	B2
01168	Ingeniero-a de Supervisión de Proyectos	Palma	2	N	26	050	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Obras, Planificación y Supervisión/Laboratorio															
00608	Ingeniero -a de tecnología	Palma	1	N	26	053	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Camet conducir B	B2
00677	Coordinador -a de laboratorio	Palma	1	S	20	038	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a GM laboratorio carreteras Supervisor -a de instalaciones radioactivas	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Explotación y Conservación/Explotación															
00639	Asistente -a técnico -a de conservación	Palma	1	N	19	032	C	C1	C1	S	N	1	Capataz de obras Técnico -a auxiliar de obras públicas	Camet conducir B	B2
00630	Celador -a de explotación	Palma	1	N	19	032	C	C1	C1	S	N	1	Asistente -a facultativo -a Técnico -a auxiliar de obras públicas	Camet conducir B	B2
00803	Vigilante de carreteras	Palma	1	N	17	030	C	C1	C2	S	N	1	Oficial -a de carreteras	Camet conducir B	B1
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Explotación y Conservación/Conservación															
00346	Ingeniero -a técnico -a de conservación	Palma	1	N	25	043	C	C3	A2	N	N	1	Ingeniero -a técnico -a obras públicas	Camet conducir B	B2
.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad/Servicio de Explotación y Conservación/Gestión Propia															
00640	Ingeniero -a de gestión Propia	Palma	1	N	26	050	C	C1	A1/A2	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a técnico -a obras públicas	Camet conducir B	B2
00660	Ingeniero -a de instalaciones	Palma	1	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a industrial	Camet conducir B	B2
00935	Oficial -a de Obras Públicas	Palma	1	N	17	028	C	C1	C2	S	N	1	Conductor -a Oficial -a de carreteras	Camet conducir B	B1
00648	Oficial -a de Obras Públicas	Montuiri	1	N	17	028	C	C1	C2	S	N	1	Conductor -a Oficial -a de carreteras	Camet conducir B	B1
.../Departamento de Medio Ambiente/Secretaría Técnica															
00121	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	26	042	C	C3	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00296	Administrador -a	Palma	1	S	26	039	C	C1	A1	S	N	1	Técnico -a superior economista	Licenciatura en económicas o empresariales	B2
00985	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG	Licenciatura en derecho	C1
00122	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	21	035	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Diplomatura en relaciones laborales-Graduado -a social Diplomatura en CC empresariales	B2
01126	TGM-Prevención Riesgos laborales	Palma	1	N	20	031	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a GM espec. seguridad trabajo	Camet conducir B Curso de un mínimo 600 h. (RD 39/1997) en seguridad en el trabajo	B2
00289	Técnico -a auxiliar gestión económica	Palma	1	N	18	030	C	C1	C1	N	N	1	Técnico -a auxiliar gestión económica		B2
00304	Coordinador -a de Servicios	Palma	1	N	18	033	C	C1	C2	N	N	1	Coordinador -a de servicios	Camet conducir B	B1
01127	Encargado -a de almacén	Palma	1	N	18	030	C	C1	C2	N	N	1	Encargado -a de almacén	Camet conducir B	B1
00292	Auxiliar Administración General	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
00124	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2





.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Medio Ambiente/Servicio de Estudios, Planificación y Gestión Ambiental/1.-Unidad de Educación Ambiental

00957	Coordinador -a educación Ambiental	Palma	1	S	24	034	C	C1	A1/A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio Técnico -a superior	Licenciatura en historia del arte Licenciatura en biología Licenciatura en ciencias ambientales Licenciatura en psicología Licenciatura en pedagogía Diplomatura en magisterio Licenciatura en historia Diplomatura en educación social Licenciatura en geografía Ingeniero de montes Camión conducir B	B2
-------	------------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	--	---	----

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Medio Ambiente/Servicio de Estudios, Planificación y Gestión Ambiental/2.-Unidad de Proyectos Europeos

00305	Coordinador -a de Proyectos europeos	Palma	1	S	21	032	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Diplomatura en turismo Camión conducir B Certificado nivel avanzado B2 inglés del MCER	B2
01129	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general	Camión conducir B Certificado nivel intermedio B1 inglés del MCER Certificado nivel intermedio B1 francés del MCER	C1

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Medio Ambiente/Servicio de Estudios, Planificación y Gestión Ambiental/3.-Unidad de Formación

00297	Coordinador -a de soporte pedagógico	Palma	1	S	24	036	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en psicología Licenciatura en pedagogía Camión conducir B	B2
00306	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Medio Ambiente/Servicio de Estudios, Planificación y Gestión Ambiental/Sección de Gestión Ambiental

01174	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	26	042	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en biología Licenciatura en ciencias ambientales Licenciatura en ciencias del mar Licenciatura en geografía Ingeniero de montes Ingeniería agrónoma Camión conducir B	B2
-------	-------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	---------------------	--	----

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Medio Ambiente/Servicio de Estudios, Planificación y Gestión Ambiental/Sección de Gestión Ambiental/2.-Unidad de refugios

01010	Coordinador -a de refugios	Palma	1	S	21	036	C	C1	A2	S	N	3	Técnico -a de grado medio	Tres años completos de la Licenciatura en derecho Tres años completos de la Licenciatura en económicas Diplomatura en relaciones laborales-Graduado -a social Diplomatura en turismo Diplomatura en CC empresariales Camión conducir B	B2
01130	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Medio Ambiente/Servicio de Infraestructuras Ambientales/2.-Unidad de arquitectura y diseño

01141	Coordinador -a de arquitectura y diseño	Palma	1	S	25	043	C	C1	A1/A2	N	N	1	Arquitecto -a superior Arquitecto -a técnico -a	Camión conducir B	B2
-------	---	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	--	-------------------	----

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Residuos/Servicio de Residuos

01143	Ingeniero -a Industrial	Palma	1	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a Industrial	Camión conducir B	B2	Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
00127	Ingeniero -a técnico -a	Palma	1	N	24	037	C	C1	A2	S	N	1	Ingeniero -a técnico -a	Camión conducir B	B2	Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
00123	Secretario -a Administrativa -iva	Palma	1	S	18	030	C	C1	C1/C2	N	N	1	Administrativo -a administración general Auxiliar administración general		C1	

.../Departamento de Desarrollo Local/Secretaría Técnica/Unidad de Cooperación Local

00255	Técnico -a de Administración	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		C1	
-------	------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	-----	--	----	--





General																
00976	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2	
.../Departamento de Desarrollo Local/Secretaría Técnica/Unidad de Emergencias																
00136	Técnico -a auxiliar gestión económica	Palma	1	N	18	035	C	C1	C1	N	N	1	Técnico -a auxiliar gestión económica	Camet conducir B	B2	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Cooperación Local y Caza/Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios																
00257	Jefe-a de Servicio de Asistencia técnico a Obras	Palma	1	S	28	050	C	C3	A1	S	N	1	Arquitecto -a superior Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a industrial	Camet conducir B	B2	
01027	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	Palma	1	N	25	040	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a de caminos, canales y puertos		B2	
00258	Arquitecto -a superior	Palma	3	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior	Camet conducir B	B2	
00391	Arquitecto -a Técnico -a	Palma	1	N	24	037	C	C1	A2	N	N	1	Arquitecto -a técnico -a	Camet conducir B	B2	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Cooperación Local y Caza/Servicio de Caza																
01081	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	044	C	C3	A1	S	N	1	Biólogo -a Ingeniero -a de montes Ingeniero -a superior agrónomo -a		B2	Puesto transferido por Decreto 108/2010 de 24 de septiembre publicado al BOIB núm. 142 de 30 de septiembre de 2010 según código F01130221
01145	Técnico -a superior	Palma	1	N	23	034	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en biología Licenciatura en ciencias ambientales Licenciatura en geografía	B2	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Cooperación Local y Caza/Servicio de Caza/Unidad de Campo																
00643	Agente de Medio Ambiente Jefe-a	Palma	1	S	19	035	C	C1	C1	S	N	3	Agente de medio ambiente	Camet conducir B Licencia D y E de armas, RD 1371/1993 de 29 de enero, (reg armas)	B2	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca																
01065	Técnico -a de Bomberos -ras	Palma	4	S	24	038	C	C1	A1/A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio de emergencias Técnico -a superior de emergencias	Todas las Ingenierías Todas las Ingenierías técnicas Camet conducir B	B2	Este puesto de trabajo tiene atribuido la realización de guardias de localización de acuerdo con la programación establecida y según el acuerdo de jornadas y horarios generales y especiales
01066	Oficial -a 1a de mantenimiento	Palma	1	N	17	027	C	C1	C2	N	N	1	Oficial -a de edificios Oficial -a de mantenimiento	Camet conducir B curso básico de PRL de un mínimo de 50 h (RD 39/1997)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Calvià																
00144	Bombero -a conductor -a	Calvià	2	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Camet conducir C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Manacor																
00150	Caporal -a de Bomberos -ras	Manacor	5	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Camet conducir C	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque Auxiliar de Artà																
00154	Caporal -a de Bomberos -ras	Artà	3	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Camet conducir C	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Llucmajor																
00158	Caporal -a de Bomberos -ras	Llucmajor	5	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Camet conducir C	B1	
00159	Bombero -a conductor -a	Llucmajor	2	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Camet conducir C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Inca																
00163	Caporal -a de Bomberos -ras	Inca	5	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Camet conducir C	B1	
00164	Bombero -a conductor -a	Inca	1	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Camet conducir C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	





.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Alcúdia																
00166	Caporal -a de Bomberos -ras	Alcúdia	1	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Camet conducir C	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque Auxiliar de Sóller																
00168	Caporal -a de Bomberos -ras	Sóller	6	N	18	042	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Camet conducir C Habilitación como especialista en rescate de montaña	B1	El complemento específico 42 está condicionado a que la persona que ocupe el puesto tenga reconocida la habilitación como especialista en rescate de montaña. En caso de no tenerlo, el C.E. será el 39.
00170	Bombero -a conductor -a	Sóller	7	N	15	039	C	C1	C2	N	S	4	Bombero -a conductor -a	Camet conducir C Habilitación como especialista en rescate de montaña Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	El complemento específico 39 está condicionado a que la persona que ocupe el puesto tenga reconocida la habilitación como especialista en rescate de montaña. En caso de no tenerlo, el C.E. será el 36.
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Juventud																
01178	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1	
.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Oficina jurídica, de Calidad y Seguridad																
01100	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración general		B2	
.../Departamento de Modernización i Función Pública/Secretaría Técnica/Servicios Generales Centrales i patrimonio																
00263	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	054	C	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1	
00925	T.S. en gestión y catalogación de colecciones artísticas	Palma	1	N	23	034	C	C1	A1	N	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en historia del arte Camet conducir B	B2	
00186	Auxiliar Administración	Palma	2	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2	
.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicios Generales Centrales y Patrimonio/Edificio de la Misericordia																
01040	Auxiliar Administración	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2	
01122	Ayudante de servicios comunes	Palma	1	N	14	020	C	C1	E	N	N	1	Mozo -a de oficios Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a		B1	Puesto de trabajo reservado a personal con discapacidad del artículo 2.2 b del Decreto 36/2004 de 16 de abril
00100	Personal de limpieza	Palma	1	N	14	020	C	C1	E	N	N	1	Personal de limpieza		B1	
.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicios Generales Centrales y Patrimonio/Edificios Llar la Infància y Llar la Juventut																
00394	Coordinador -a de Servicios	Palma	1	N	18	033	C	C1	C2	S	N	1	Coordinador -a de servicios	Camet conducir B	B1	
00396	Recepcionista - Telefonista	Palma	2	N	14	024	C	C1	E	N	N	2	Recepcionista - Telefonista Telefonista		B1	
00399	Ordenanza portero -a	Palma	2	N	14	024	C	C1	E	N	N	2	Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a	Camet conducir B y A1	B1	
00402	Vigilante portero -a	Palma	1	N	14	024	C	C1	E	N	N	2	Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a	Camet conducir B y A1	B1	
.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicios Generales Centrales y Patrimonio/Mayordomía																
00844	Portero -a 1a	Palma	1	S	14	027	C	C1	E	N	N	1	Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a	Camet conducir B y A1	B1	Sustituirá al Mayordomo en caso de ausencia, vacaciones, etc.
00196	Ordenanza portero -a	Palma	2	N	14	020	C	C1	E	N	N	1	Ordenanza Ordenanza - portero -a Vigilante portero -a	Camet conducir B y A1	B1	
00198	Telefonista	Palma	1	N	14	020	C	C1	E	N	N	1	Auxiliar de recepción y admisión Recepcionista - Telefonista		B1	





Telefonista

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicios Técnicos de Proyectos y Obras

00922	Arquitecto -a superior	Palma	1	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior	Camión conductor B	B2
00959	Ingeniero -a técnico -a industrial	Palma	1	N	24	037	C	C1	A2	N	N	1	Ingeniero -a técnico -a industrial	Camión conductor B	B2

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicio de Eficiencia Energética y mantenimiento

01120	Ingeniero -a industrial	Palma	1	N	24	038	C	C1	A1	N	N	1	Ingeniero -a industrial	Camión conductor B	B2
00397	Oficial -a 1a de mantenimiento	Palma	2	N	17	028	C	C1	C2	N	N	1	Oficial -a de oficinas Oficial -a de mantenimiento	Camión conductor B	B1 Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
00199	Oficial -a 1a de mantenimiento	Palma	1	N	17	028	C	C1	C2	N	N	1	Oficial -a de oficinas Oficial -a de mantenimiento	Camión conductor B	B1 Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
00105	Mozo -a de oficinas	Palma	4	N	14	023	C	C1	E	N	N	1	Mozo -a de oficinas	Camión conductor B	B1 Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
01124	Mozo -a de oficinas	Palma	1	N	14	023	C	C1	E	N	N	1	Mozo -a de oficinas	Camión conductor B	B1 Puesto de trabajo ocupado por personal laboral contratado afectado por la Disposición Transitoria 2a del EBEP. Puesto a extinguir cuando quede vacante. Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
00596	Coordinador -a de brigadas	Palma	1	S	18	030	C	C1	C2	S	N	1	Oficial -a de oficinas Oficial -a de mantenimiento	Camión conductor B	B1

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicio de Eficiencia Energética y mantenimiento/Polideportivo Sant Ferran

00227	Mozo -a de oficinas	Palma	1	N	14	025	C	C1	E	N	N	1	Mozo -a de oficinas	Camión conductor B	B1 Puesto de trabajo ocupado por personal laboral contratado afectado por la Disposición Transitoria 2a del EBEP. Puesto de trabajo sujeto a prestación de servicios fuera de la franja horaria propia de la jornada general, según necesidades justificadas del Servicio.
-------	---------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	---	---	---	---	---------------------	--------------------	---

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Función Pública/Servicio Técnico de Recursos Humanos

01051	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
00949	Técnico -a de Administración General	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	TAG		C1
00240	Graduado -a social	Palma	1	N	21	035	C	C1	A2	N	N	1	Graduado -a social		B2
01187	Administrativo -a de Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general		C1
00860	Técnico -a auxiliar archivo biblioteca	Palma	1	N	18	027	C	C1	C1	N	N	1	Técnico -a auxiliar archivo biblioteca		B2
00236	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Función Pública/Servicio Técnico de Recursos Humanos/Sección de Prevención

00243	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	045	C	C1	A1/A2	S	N	1	Técnico -a de grado medio Técnico -a superior	Camión conductor B Curso mínimo 600 h. (RD 39/1997) en Higiene y Seguridad en el trabajo	B2
01192	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Función Pública/Servicio Técnico de Recursos Humanos/Formación

01064	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general		B2
-------	---------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	---------------------------------	--	----





00260	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2	
.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Función Pública/Servicio de Planificación y Supervisión															
01058	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	045	C	C1	A1/A2	S	N	1	TAG Técnico -a GM pedagogía Técnico -a GM selección Técnico -a de grado medio Técnico -a superior pedagogía Técnico -a superior selección	Tres años completos de la licenciatura en derecho Licenciatura en derecho Licenciatura en económicas o empresariales Tres años completos de la licenciatura en económicas Diplomatura en CC empresariales o equivalente Licenciatura en psicología Licenciatura en pedagogía Tres años completos de la licenciatura en pedagogía Diplomatura en relaciones laborales-Graduado -a social Tres años completos de la licenciatura en psicología Licenciatura en ciencias del trabajo Tres años completos de la licenciatura en CC del trabajo	C1

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Función Pública/Servicio de Administración Económica/Sección de Nóminas y Seguridad Social

00242	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2
01193	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar administración general	B2

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Función Pública/Servicio de Selección y Provisión

01060	Técnico -a auxiliar de selección	Palma	1	N	18	030	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -a administración general Técnico -a auxiliar gestión personal	C1
-------	----------------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	--	----

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Modernización e Innovación/Servicio de Proyectos de Modernización/Sección de Desarrollo de Sistemas de Información

01152	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	042	C	C1	A1/A2	S	N	1	Técnico -a medio informática Técnico -a superior informática	Ingeniería en informática Ingeniería técnica telecomunicaciones Ingeniería técnica informática gestión Ingeniería técnica informática sistemas Ingeniería en telecomunicaciones	B2
-------	-------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	---	---	----

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Modernización e Innovación/Servicio de Informática y Telecomunicaciones

01038	Técnico -a de grado medio	Palma	1	N	21	035	C	C1	A2	N	N	1	Técnico -a de grado medio	Tres años completos de la licenciatura en derecho Diplomatura en gestión y administración pública Tres años completos de la lic. en adm y dirección de empresas	B2
-------	---------------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	---------------------------	---	----

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Modernización e Innovación/Servicio de Informática y Telecomunicaciones/Sección de Sistemas

01037	Jefe-a de Sección	Palma	1	S	25	042	C	C1	A1/A2	S	N	1	Técnico -a medio informática Técnico -a superior informática	Ingeniería en informática Ingeniería técnica telecomunicaciones Ingeniería técnica informática gestión Ingeniería técnica informática sistemas Ingeniería en telecomunicaciones	B2
-------	-------------------	-------	---	---	----	-----	---	----	-------	---	---	---	---	---	----

ANEXO I PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código	Puesto	Destinación	NP	TP	CD	CE	FP	Adm.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulaciones/Otros requisitos	Catalán	Observaciones
.../Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes/Dirección Insular de Deportes/Servicio Deportes																
00971	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	049	LD	C3	A1	S	N	3	Técnico -a superior	Licenciatura en ciencias educación física y deporte Carnet conducir B	B2	
.../Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia/Secretaría Técnica																
01047	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	048	LD	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho Licenciatura en ciencias políticas	C1	
.../Departamento de Economía y Hacienda/Secretaría Técnica																
00979	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	048	LD	C3	A1	S	N	1	TAG	Licenciatura en derecho	C1	





Técnico -a superior

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Hacienda, Presupuestos y Proyectos/Oficina de Responsabilidad Social

01169	Jefe-a de la Oficina	Palma	1	S	28	051	LD	C3	A1	S	N	1	TAG	Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
-------	----------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	----	---	---	---	-----	---------------------	-------------------------	----

.../Departamento de Economía y Hacienda/Dirección Insular de Turismo/Servicio de Turismo

01028	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	26	048	LD	C3	A1/A2	S	N	1	Técnico -a de grado medio Técnico -a superior	Licenciatura en ciencias información Diplomatura en turismo Tres años completos de la licenciatura en CC de la Información	B2
-------	--------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	-------	---	---	---	--	--	----

.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica

01046	Ordenanza-conductor -a	Palma	1	N	14	024	LD	C1	C2/E	N	N	1	Conductor -a Ordenanza - portero -a	Camet conducir B	B1
-------	------------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	------	---	---	---	--	------------------	----

.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Servicio de expropiaciones y Valoraciones

00683	Jefe-a de Servicio de expropiaciones	Palma	1	S	28	059	LD	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
01158	Jefe-a de Servicio de Valoraciones	Palma	1	S	28	059	LD	C3	A1	S	N	1	Arquitecto -a superior Ingeniero -a de caminos, canales y puertos Ingeniero -a superior agrónomo -a	Camet conducir B	B2

.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Unidad de Gestión de Parajes Culturales

01026	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	050	LD	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	C1
01159	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	26	045	LD	C1	A1/A2	S	N	1	Técnico -a GM Juventud Técnico -a superior	Tres años completos de la licenciatura CC, políticas o sociología Licenciatura en filosofía y letras o equivalente Licenciatura en CC, políticas o sociología Tres años completos de la licen. filosofía y letras o equivalente Diplomatura en trabajo social Tres años completos de la licenciatura en historia Licenciatura en historia Diplomatura en educación social Camet conducir B	B2

.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Secretaría Técnica/Servicio-Oficina de Información y soporte territorial

01160	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	056	LD	C3	A1	S	N	1	Arquitecto -a superior Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	B2
-------	--------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	----	---	---	---	--	----

.../Departamento de Territorio e Infraestructuras/Dirección Insular de Territorio y Paisaje/Servicio de ordenación del territorio

00323	Jefe-a de Servicio Técnico	Palma	1	S	28	056	LD	C3	A1	S	N	1	Arquitecto -a superior Ingeniero -a de caminos, canales y puertos	B2
01078	Jefe-a de Servicio jurídico	Palma	1	S	28	056	LD	C3	A1	S	N	1	TAG Técnico -a superior	Licenciatura en derecho C1

.../Departamento de Medio Ambiente/Dirección Insular de Residuos/Servicio de Residuos

01142	Jefe-a de Servicio de gestión y Ejecución	Palma	1	S	28	048	LD	C3	A1	S	N	1	Ingeniero -a industrial	Camet conducir B	B2
-------	---	-------	---	---	----	-----	----	----	----	---	---	---	-------------------------	------------------	----

.../Departamento de Desarrollo Local/Secretaría Técnica/Unidad de Emergencias

01055	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	26	048	LD	C3	A1/A2	S	N	1	TAG Técnico -a de grado medio Técnico -a superior	Tres años completos de la licenciatura en derecho Licenciatura en derecho Tres años completos de la licenciatura en económicas Diplomatura en CC empresariales Licenciatura en económicas	C1
-------	--------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	-------	---	---	---	---	---	----

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Oficina jurídica, de Calidad y Seguridad

01050	Jefe-a de la Oficina jurídica	Palma	1	S	29	075	LD	C3	A1	S	N	1	Técnico -a superior	Licenciatura en derecho	B2
-------	-------------------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	----	---	---	---	---------------------	-------------------------	----

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Secretaría Técnica/Servicio de Eficiencia Energética y mantenimiento

01163	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	050	LD	C3	A1	S	N	1	Arquitecto -a superior	Camet conducir B	B2
-------	--------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	----	---	---	---	------------------------	------------------	----





Ingeniero -a Industrial

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Modernización e Innovación/Servicio de Proyectos de Modernización

01173	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	26	048	LD	C3	A1/A2	S	N	1	Técnico -a medio informática Técnico -a superior informática	Ingeniería en informática Ingeniería técnica telecomunicaciones Ingeniería técnica informática gestión Ingeniería técnica informática sistemas Ingeniería en telecomunicaciones	B2
-------	--------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	-------	---	---	---	---	---	----

.../Departamento de Modernización y Función Pública/Dirección Insular de Modernización e Innovación/Servicio de Informática y Telecomunicaciones

00187	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	28	051	LD	C3	A1	S	S	1	Técnico -a superior informática	Ingeniería en informática	B2
-------	--------------------	-------	---	---	----	-----	----	----	----	---	---	---	---------------------------------	---------------------------	----





CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSELL DE MALLORCA

Departamento / Dirección insular / Secretaría técnica / Servicio / Sección

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
Código	Puesto	Destinación	NP	TP	CD	CE	FP	Adm.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación Otros requisitos	Catalán	Observaciones

Notas:

General: Las letras de las columnas son para facilitar las notas que se indican. En la relación no figuran.

Columna A: Es un código numérico para identificar el puesto de trabajo

Columna B: Denominación del puesto de trabajo

Columna C: Especifica la destinación del puesto a una localidad determinada.

Columna D: Refleja el número de los puestos.

Columna E: Refleja si el puesto es singularizado (S) o base (N).

Columna F: Complemento de destino.

Columna G: Complemento específico. La cantidad que corresponde a cada código de CE es la establecida en la tabla de CE del personal del Consell de Mallorca

Columna H: FP = Forma de provisión: LD = Libre designación; C = Concurso; E = Eventual; L = Laboral

Columna I: Adm. = Describe si el puesto está abierto a:

C-1 = Exclusivamente al personal del Consell y de sus organismos autónomos

C-2 = Personal del Consell y de otras administraciones locales

C-3 = Personal del Consell, de otras administraciones locales y administraciones autonómicas.

C-4 = Personal del Consell, de otras administraciones locales, autonómicas y del Estado.

HN = Habilitación Nacional

Columna J: Grupo de adscripción (A1, A2, B, C1, C2 o AP).

Columna K: PD: S = plena dedicación; N = no plena dedicación

Columna L: RN: S = puesto restringido a los ciudadanos españoles;

N = puesto abierto a ciudadanos de otras nacionalidades en los términos previstos en la normativa vigente.

Columna M: Jornada del puesto.

1 = Jornada 1: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual prestada de forma continua de lunes a viernes.

2 = Jornada 2: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual prestada por turnos de lunes a sábado o de lunes a viernes, según el horario que corresponda a cada unidad o centro. Los puestos de trabajo con esta jornada están sujetos a la prestación de servicio con distribución horaria por turnos y planificación de la distribución horaria.

3 = Jornada 3: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual sujeto a programación en horarios especiales.

4 = Jornada 4: Jornada especial de 40 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual prestada en turnos de 12 h o superior, con el máximo de 24 h en programación anual.

Columna N: Categorías que pueden acceder al puesto.

Columna O: Titulación requerida para acceder al puesto o las titulaciones equivalentes cuando se aprueben nuevas titulaciones o se produzcan modificaciones en la normativa educativa vigente.

Si hay más de una titulación se entiende, que se ha de acreditar una de ellas. Si entre las categorías figura la de Técnico -a superior y/o Técnico -a de grado medio,

la titulación o las titulaciones que se recogen se entienden referidas a las mencionadas categorías. Los otros requisitos son de carácter acumulativo.

Columna P: Nivel de catalán: Códigos: A2 = básico; B2 = intermedio; C1 = de suficiencia; C2 = superior; E = language administrativo.

Columna Q: Si es el caso, describe las especificaciones concretas del puesto de trabajo.





ANEXO II

Código	Puesto	Destinación	NP	TP	CD	CE	FP	Adm.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulaciones/Otros requisitos	Catalán	Observaciones
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Calvià																
00143	Caporal -a de Bomberos -ras	Calvià	4	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00144	Bombero -a conductor -a	Calvià	29	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Manacor																
00150	Caporal -a de Bomberos -ras	Manacor	3	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00151	Bombero -a conductor -a	Manacor	30	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
00153	Bombero -a conductor -a	Manacor	1	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque Auxiliar de Artà																
00154	Caporal -a de Bomberos -ras	Artà	1	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00155	Bombero -a conductor -a	Artà	11	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Llucmajor																
00158	Caporal -a de Bomberos -ras	Llucmajor	3	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00159	Bombero -a conductor -a	Llucmajor	28	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque Auxiliar de Felanitx																
00160	Caporal -a de Bomberos -ras	Felanitx	4	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00161	Bombero -a conductor -a	Felanitx	12	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Inca																
00163	Caporal -a de Bomberos -ras	Inca	3	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00164	Bombero -a conductor -a	Inca	14	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
00598	Bombero -a conductor -a	Inca	16	N	15	039	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Habilitación como especialista en rescate de montaña Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	El complemento específico 39 está condicionado a que la persona que ocupe el puesto tenga reconocida la habilitación como especialista en rescate de montaña. En caso de no tenerlo, el C.E. será el 36.
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque de Alcúdia																
00166	Caporal -a de Bomberos -ras	Alcúdia	3	N	18	039	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C	B1	
00167	Bombero -a conductor -a	Alcúdia	28	N	15	036	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	
.../Departamento de Desarrollo Local/Dirección Insular de Emergencias/Servicio de Bomberos de Mallorca/Bomberos de Mallorca/Parque Auxiliar de Sóller																
00168	Caporal -a de Bomberos -ras	Sóller	2	N	18	042	C	C1	C2	N	S	4	Caporal -a	Carnet conductor C Habilitación como especialista en rescate de montaña	B1	El complemento específico 42 está condicionado a que la persona que ocupe el puesto tenga reconocida la habilitación como especialista en rescate de montaña. En caso de no tenerlo, el C.E. será el 39.
00170	Bombero -a conductor -a	Sóller	8	N	15	039	C	C1	C2	N	N	4	Bombero -a conductor -a	Carnet conductor C Habilitación como especialista en rescate de montaña Curso de aptitud básica Bomberos (+200 horas)	B1	El complemento específico 39 está condicionado a que la persona que ocupe el puesto tenga reconocida la habilitación como especialista en rescate de montaña. En caso de no tenerlo, el C.E. será el 36.





[Espacio para el registro de entrada]

Anexo III: Solicitud para participar en el concurso de traslados del personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca**Datos personales**

Apellidos y nombre:

NIF:

Teléfono:

Datos profesionales

Categoría:

Grupo:

Nivel:

Puesto que ocupa:

Situación administrativa:

Departamento:

Servicio:

Administración:

Puesto ocupado con adscripción definitiva: Fecha de la toma de posesión:

Puesto ocupado con carácter provisional:

Comisión de servicios, fecha de la toma de posesión:

Adscripción provisional, fecha de la toma de posesión:

Adaptaciones del puesto de trabajo en caso de ser persona con discapacidad:

Puestos solicitados por orden de preferencia (relacionados en el anexo I o en el anexo II)

Código RPT	Puesto de trabajo	Código RPT	Puesto de trabajo
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	

(En caso de solicitar más puestos de trabajo, se han de enumerar en un documento anexo.)

Méritos alegados (anexo III)

Fecha de antigüedad:

Día:

Mes:

Año:

Grado personal:

Nivel de catalán: ☐ A2 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ E**Experiencia profesional para acceder a puestos singularizados**

Servicios prestados en cualquier administración pública en puestos iguales al cual se accede o funciones análogas

Tiempo

1.

2.

3.

Servicios prestados en cualquier administración pública en puestos de la misma escala, subescala, clase, grupo o subgrupo

Tiempo

1.

2.

3.





Los datos personales facilitados en este documento se incluyen en ficheros propiedad del Consejo de Mallorca para gestionar la solicitud. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999), podéis ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición ante el Consejo de Mallorca, si lo indicáis por escrito.

Trabajo desarrollado en la administración			
Ocupación de puestos de trabajo			
Denominación del puesto	Tiempo	Compl. de destino	Administración
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

Conocimientos orales y escritos de catalán	
Denominación	Organismo que expide el título
1.	
2.	
3.	

Estudios académicos oficiales	
Denominación	Organismo que expide el título
1.	
2.	
3.	

Cursos de formación		
Denominación del curso	Número de horas	Organismo que expide el título
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		



**Publicaciones y comunicaciones**

1.
2.
3.
4.
5.

Certificados de profesionalidad y/o unidades de competencias

1.
2.
3.
4.
5.

Prestación de servicios en comisión de servicios forzosa o atribución temporal de funciones

Denominación del puesto de trabajo	Tiempo	Administración

Nota: la especificación de los méritos alegados no exime de haber de presentar la acreditación documental pertinente.

DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que consigno.
2. Que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:
 - ~ Título académico exigido en la convocatoria
 - ~ Nivel de catalán exigido en la convocatoria
3. Que me comprometo a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.
4. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, doy el consentimiento para consultar los datos siguientes:
 - ☐ Consulta de datos de identidad
 - ☐ Consulta de títulos universitarios
 - ☐ Consulta de títulos no universitarios
 - ☐ Consulta del certificado de catalán expedido por el Consejo de Mallorca (decretos de 3 de junio y 29 de septiembre de 2004)
 - ☐ Consulta del certificado de servicios prestados en el Consejo Insular de Mallorca
 - ☐ Consulta del certificado de servicios prestados en la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca
 - ☐ Consulta del certificado de servicios prestados en el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

En caso de que NO deis el consentimiento para consultarlas, habéis de marcar la casilla siguiente:

- ☐ **No doy el consentimiento** para consultar los datos siguientes:
- ☐ Consulta de datos de identidad
 - ☐ Consulta de títulos universitarios
 - ☐ Consulta de títulos no universitarios
 - ☐ Consulta del certificado de catalán expedido por el Consejo de Mallorca (decretos de 3 de junio y 29 de septiembre de 2004)
 - ☐ Consulta del certificado de servicios prestados en el Consejo Insular de Mallorca
 - ☐ Consulta del certificado de servicios prestados en la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca
 - ☐ Consulta del certificado de servicios prestados en el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Por la cual cosa aporte los datos y los certificados requeridos por el procedimiento antes mencionado.

Lugar....., día de de 201.....

Firma

De acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición, mediante un escrito dirigido al Consejo de Mallorca.





Anexo a la solicitud de participación en el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo de Mallorca

Datos personales

DNI	Sexo (M/H)	Grado	Grupo
Apellidos, nombre			

Códigos de los puestos de trabajo solicitados, por orden de preferencia

21		22		23	
24		25		26	
27		28		29	
30		31		32	
33		34		35	
36		37		38	
39		40		41	
42		43		44	
45		46		47	
48		49		50	
51		52		53	
54		55		56	
57		58		59	
60		61		62	
63		64		65	
66		67		68	
69		70		71	
70		71		72	

, de de 2018

Firma

PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA



Anexo IV. Baremo de méritos

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 33/1994 de 28 de marzo por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración autonómica de las Islas Baleares (BOCAIB nº. 41, de 5 de abril de 1994), los méritos de consideración necesaria son:

La antigüedad (apartado 1).

El grado personal (apartado 2).

Los conocimientos orales y escritos de la lengua catalana (apartado 4).

La valoración del trabajo desarrollado en la Administración por ocupación de puestos de trabajo (apartado 5).

Los cursos de formación y perfeccionamiento superados en escuelas de administración pública o escuelas que hayan homologado (subapartado 7.2.).

La prestación de servicios mediante comisión de servicios forzosa o comisión de servicios de atribución temporal de funciones (apartado 10).

El artículo 15 del Reglamento regula otros méritos, cuya valoración se adecúa a las previsiones que contienen los artículos 15 y 16, que se incluyen en este baremo y que son:

Los estudios académicos oficiales (apartado 6).

Las otras acciones formativas (subapartado 7.3). Diferenciadas de las acciones formativas del apartado 7.2

Las publicaciones y comunicaciones (apartado 8).

Los certificados profesionales (apartado 9).

La experiencia profesional (apartado 3).

1. Antigüedad

El valor del mérito es de 40 puntos. Se valoran los servicios prestados y reconocidos en la Administración pública, de acuerdo con lo que prevé la Ley 70/1978 de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública:

1.1. En puestos de trabajo de la escala, subescala, y categoría incluida al del puesto que se solicita: 0,25 puntos por mes completo.

1.2. En puestos de trabajo de la escala, subescala, del mismo grupo o subgrupo, en el caso de que no haya grupo, y de diferente categoría al que se solicita: 0,15 puntos por mes completo.

1.3. En puestos de trabajo de la escala, subescala, de un grupo o subgrupo, en el caso de que no haya grupo, inmediatamente superior o inferior al que se solicita: 0,10 puntos.

1.4. En puestos no incluidos en los apartados anteriores: 0,05 puntos por mes completo.

No se computarán, con respecto a la antigüedad, los servicios que se han prestado simultáneamente con otros igualmente alegados. Sólo se valoran los meses completos.

2. Grado personal

Valor del mérito: 10 puntos



Se valora la posesión de un grado personal consolidado y reconocido en relación al puesto de trabajo solicitado.

- a) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, superior en dos o más niveles al puesto de trabajo al cual se concursa: 10 puntos.
- b) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, superior en un nivel al del puesto de trabajo al cual se concursa: 8 puntos.
- c) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, igual al del puesto de trabajo al cual se concursa: 6 puntos.
- d) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en un nivel al del puesto de trabajo al cual se concursa: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en dos niveles al del puesto de trabajo al cual se concursa: 2 puntos.
- f) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo al cual se concursa: 1 punto.

3. Experiencia profesional para acceder a puestos singularizados

Valor del mérito: 8 puntos

3.1 Servicios prestados en cualquier Administración pública, en puestos de trabajo iguales al cual se quiere acceder, o ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo al puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo.

3.2 Servicios prestados en cualquier Administración pública, en puestos de trabajo de la misma escala, subescala, clase y grupo o subgrupo al cual se quiere acceder: 0,15 puntos por mes completo.

Sólo se valoran los meses completos.

No se valorarán los servicios prestados en calidad de personal eventual o de confianza de acuerdo con lo que establece el artículo 20.4 de la Ley 3/2007, de 3 de abril de 2007, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

4. Conocimientos orales y escritos de la lengua catalana

Valor del mérito: 7 puntos

Se valoran los títulos, certificados o diplomas expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos u homologados por el Instituto de Estudios Baleáricos y los expedidos por el Consejo Insular de Mallorca de acuerdo con los decretos de presidencia de 3 de junio de 2004 y de 29 de septiembre de 2004 que acreditan que se tienen los niveles de conocimiento siguientes:



Certificado B2: 2 puntos
Certificado C1: 3 puntos
Certificado C2: 4 puntos
Certificado lenguaje administrativo (LA): 3 puntos

Sólo se valorarán los certificados de nivel superior al exigido como requisito de ocupación del puesto de trabajo al cual se concursa. El certificado de lenguaje administrativo (LA) se acumulará al otro certificado que se acredite.

5. Valoración del trabajo desarrollado en la Administración

Valor del mérito: 10 puntos

Se valora el tiempo que se han ocupado puestos de trabajo como personal funcionario o laboral en las diferentes administraciones públicas, atendiendo el nivel de los puestos ocupados o nivel asimilado. Sólo se valoran los meses completos.

Se valora de la manera siguiente:

- a) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación superior al del puesto al cual se concursa: 0,030 puntos por mes.
- b) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación igual al del puesto al cual se concursa: 0,026 puntos por mes.
- c) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación inferior, hasta un máximo de cuatro niveles al del puesto al cual se concursa: 0,022 puntos por mes.
- d) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación inferior en más de cuatro niveles al del puesto al cual se concursa: 0,018 puntos por mes.

6. Estudios académicos oficiales

Valor del mérito: 12 puntos

6.1. Estudios que se valoran

- a) Los títulos académicos directamente relacionados con el puesto de trabajo de que se trate.
- b) La valoración como mérito de un título implica que no se pueden valorar los de nivel inferior o el primer ciclo necesario para obtenerlo, excepto en el supuesto del título de doctorado y los master oficiales, en que sí se puede valorar la licenciatura o el equivalente.
- c) No se valora la titulación que se exige, en la relación de puestos de trabajo, como requisito específico para ocupar el puesto, ni la titulación necesaria para acceder a la escala correspondiente.



6.2. Puntuación

Se tienen que puntuar las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional, relacionadas con el puesto de trabajo a proveer.

No se tiene que valorar la titulación que se exige como requisito para participar en esta convocatoria.

Sólo se valoran como méritos las titulaciones diferentes del mismo nivel o superior al exigido como requisito, siempre que estén relacionadas con el puesto de trabajo a proveer.

No se tiene que tener en cuenta como mérito el título de máster que habilita para el ejercicio de la profesión, si se presenta el título de grado, dado que es un requisito.

Cuando se trata de un puesto de trabajo al cual pueden acceder dos grupos o subgrupos diferentes, sólo se tienen que valorar como méritos las titulaciones superiores a la titulación máxima exigida para acceder al grupo o subgrupo superior.

a) Por cada título de estudios universitarios oficiales de doctorado, reconocidos como nivel 4 por el Marco español de calificaciones para la educación superior (de ahora en adelante MECES) y con el nivel 8 del Marco europeo de calificaciones (de ahora en adelante MEC): 5 puntos.

b) Por cada título de estudios universitarios oficiales de máster, reconocidos como nivel 3 por el MECES y con el nivel 7 del MEC: 4 puntos.

c) Por cada título de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura o ingeniería, reconocidos como nivel 3, MECES y con el nivel 7 del MEC: 3,5 puntos.

d) Por cada título de grado, título académico de diplomatura universitaria, ingeniería técnica o equivalente, reconocido como nivel 2 por el MECES y nivel 6 del MEC: 3 puntos.

e) Por cada título de técnico-a superior de formación profesional, reconocido como nivel 1 del MECES y con el nivel 5 del MEC: 2,5 puntos.

f) Por cada título de técnico-a de formación profesional o de bachillerato: 2 puntos.

g) Por cada título de graduado en educación secundaria: 1 punto.

7. Formación

Valor total del mérito: 20 puntos

Valor del mérito 7.2: 14 puntos

Valor del mérito 7.3: 6 puntos

7.1. Criterios generales



7.1.1. La valoración de toda la formación se rige por los criterios generales que se indican a continuación:

- a) Los certificados acreditativos de los cursos y de las acciones formativas (incluye seminarios, congresos y jornadas) tienen que indicar el número de horas o los créditos de los cursos, de manera que un crédito LRU equivale a 10 h de formación y un crédito ECTS, a 25 h de formación. Si no llevan el número de horas, se tiene que valorar con una hora por certificado y, en el caso de máster no oficiales o títulos propios de posgrado que no indican el tipo de créditos, se tiene que entender que los créditos son LRU.
- b) No se valoran los certificados que corresponden a asignaturas de un título académico.
- c) No se tienen que valorar los cursos que se exigen como requisito específico del puesto de trabajo convocado.
- d) En cualquier caso, si no se acredita la duración del curso, se considera que es de una hora.
- e) Los méritos relativos a cursos de formación, y de las acciones formativas, tanto los recibidos como los impartidos, se tienen que justificar mediante fotocopias acreditativas de los diplomas, títulos oficiales o certificados. Además, se tiene que adjuntar el programa y/o los contenidos del curso para que se pueda valorar la relación con el puesto al cual se concursa.
- f) Las titulaciones universitarias no oficiales que tienen el carácter de propias de una universidad y que están directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado tienen la consideración de acción formativa.

7.1.2. Los cursos o las acciones formativas recibidas con título idéntico sólo se pueden valorar una vez. En este caso, se tiene que valorar la acción formativa con más horas de duración, excepto cuándo la persona aspirante acredite que se trata de contenido diferente.

En el caso de cursos o acciones formativas impartidas que tengan un título idéntico, se tiene que valorar a razón de 0,02 por hora el curso impartido con más horas y a 0,005 por hora los restantes.

Los cursos y acciones formativas se tienen que valorar de la manera siguiente:

- Aprovechamiento de cursos de formación, jornadas, seminarios, congresos: 0,01 punto por hora.
- Asistencia a cursos de formación, jornadas, seminarios, congresos: 0,005 puntos por hora.
- Participación como docente: 0,02 puntos por hora.

7.2. Formación relacionada con el puesto de trabajo



A este efecto, las comisiones técnicas de valoración tienen que aplicar para cada puesto de trabajo los criterios de valoración que se indican a continuación. Cuando el certificado aportado no especifica el área a que corresponde la actividad formativa o no coincide exactamente con una de las áreas relacionadas, las comisiones tienen que considerar el contenido y el encuadre en una de las áreas o categorías definidas.

Los cursos para valorar son los siguientes:

Cursos	Puestos para los que se tiene que valorar
Área jurídica y administrativa	Todos los puestos de trabajo
Área gestión económica y financiera	Los puestos de trabajo del Departamento de Economía y Hacienda, intervenciones delegadas, así como los otros puestos de trabajo que tienen entre sus funciones tareas relacionadas con la tramitación de expedientes con contenido económico.
Área de calidad y cursos de habilidades personales, sociales y comunicación	Todos los puestos de trabajo
Área de emergencias	Los puestos de trabajo del Servicio de Emergencias que tienen entre sus funciones la extinción de incendios.
Curso básico de prevención de riesgos laborales RD 39/1997, (30 h máximo)	Todos los puestos de trabajo
Cursos en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia de género	Todos los puestos de trabajo
Cursos de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario: Open Office, Microsoft Office, correo electrónico e Internet	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área sanitaria	Los puestos de trabajo adscritos a escalas, clase o categorías sanitarias o que tienen entre sus funciones las relacionadas con la sanidad y las emergencias.

Los cursos no incluidos en la relación se valoran siempre que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado.

7.2.1. Se incluyen en este apartado:

- Los cursos de formación y de perfeccionamiento que se hayan hecho en escuelas de Administración pública o las acciones formativas que hayan homologado o promovido, cuya materia está relacionada con el puesto de trabajo al cual se concursa.
- Los cursos y las acciones formativas que ha hecho, en el marco de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, cualquier Administración pública y las organizaciones sindicales, cuando son firmantes o promotores de estos acuerdos.
- Actividades formativas y de perfeccionamiento incluidas en el Plan de formación del Consejo Insular de Mallorca y del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobadas por el órgano competente.

7.2.2. La valoración de las acciones formativas indicadas se tiene que hacer de acuerdo con los criterios del apartado 7.1. para toda la formación, si bien sólo se valoran en este apartado cuando se acredita el aprovechamiento. En caso de acreditar sólo la asistencia, se valoran en el apartado 7.3.



7.2.3. La puntuación máxima del apartado 7.2, es de 14 puntos.

7.3. Otras acciones formativas

7.3.1. En este apartado se valoran los seminarios, los congresos, las jornadas de estudio, las ponencias, así como los cursos o similares que han impartido o promovido los centros o los organismos oficiales, cuya materia esté relacionada con el puesto de trabajo al cual se concursa.

7.3.2. Se consideran centros u organismos oficiales, a la hora de valorar las acciones formativas en este apartado, las entidades que se indican y en los supuestos que también se especifican:

- a) Los organismos públicos que se rigen por el derecho público (organismos autónomos).
- b) Los organismos públicos que se rigen por el derecho privado (entidades públicas empresariales).
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público.

También se valorarán las acciones formativas que haya promovido el órgano de la Administración pública del cual dependen las entidades anteriores, siempre que estén relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa.

7.3.3. La valoración de las acciones formativas se lleva a cabo de acuerdo con las reglas que establece el punto 7.1 para toda la formación.

7.3.4. La puntuación máxima del apartado 7.3 (otras acciones formativas) es de 6 puntos.

8. Publicaciones y comunicaciones

Valor del mérito: 2,5 puntos

8.1. Publicaciones que se valoran

Se valoran las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados, científicos, técnicos o profesionales sobre materias o temas relacionados directamente con las funciones del puesto solicitado y/o con la carrera administrativa, de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen:

- a) Artículos en revistas y publicaciones periódicas.
- b) Autoría de libros o recopilaciones normativas comentadas, o ediciones equivalentes en otros apoyos audiovisuales.
- c) Se excluyen las publicaciones hechas únicamente en internet o web.



a. Primer autor o autora, editor o editora o miembro del comité editorial

Por cada libro completo, informe técnico o monográfico 1 punto

Por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos), incompatible con el apartado anterior 0,2 puntos

Por cada artículo de más de 10 páginas 0,2 puntos

Por cada artículo de 10 páginas o menos 0,15 puntos

b. Resto de autores o autoras

Por cada libro completo, informe técnico o monográfico 0,5 puntos

Por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos), incompatible con el apartado anterior 0,1 punto

Por cada artículo de más de 10 páginas 0,1 punto

Por cada artículo de 10 páginas o menos 0,08 puntos

8.2. Comunicaciones

Para cada comunicación que se ha presentado en congresos, jornadas o seminarios, relacionada directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta: 0,05 puntos.

9. Certificados de profesionalidad y/o unidades de competencia

Valor total del mérito: 5 puntos

Únicamente se valorarán para puestos no singularizados.

Los certificados de profesionalidad y/o las unidades de competencia, acreditados por las administraciones competentes, siempre que la persona candidata no presente como mérito la titulación oficial de formación profesional de grado medio o grado superior equivalente a los certificados de profesionalidad y/o unidades de competencia, se valoran de la manera siguiente:

1. Por cada certificado de profesionalidad de nivel 2 vinculado con la titulación de técnico de formación profesional correspondiente a las familias profesionales de la categoría: 1,5 puntos.

1.1. Por cada unidad de competencia de estos certificados de profesionalidad (siempre que no se acredite el certificado de profesionalidad): 0,35 puntos.

2. Por cada certificado de profesionalidad de nivel 3 vinculado con la titulación de técnico de formación profesional correspondiente a las familias profesionales de la categoría: 2 puntos.

2.1. Por cada unidad de competencia de estos certificados de profesionalidad (siempre que no se acredite el certificado de profesionalidad): 0,5 puntos.

La participación como presidente o presidenta, secretario o secretaria, vocal, asesor o asesora o persona evaluadora de las comisiones de evaluación en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral que regula el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, que prevé que las tareas de





asesoramiento y/o de evaluación las tienen que ejercer personas habilitadas a este efecto por las administraciones competentes, se valora de la manera siguiente:

1. Por cada convocatoria y calificación de nivel 2 nombrado como:

Presidente o presidenta, secretario o secretaria o vocal..... 2 puntos

Persona evaluadora..... 1,75 puntos

Asesor o asesora..... 1,50 puntos

2. Por cada convocatoria y calificación de nivel 3 nombrado como;

Presidente o presidenta, secretario o secretaria o vocal..... 2,50 puntos

Persona evaluadora..... 2,25 puntos

Asesor o asesora..... 2,00 puntos

10. Prestación de servicios mediante comisión de servicios forzosa o comisión de servicios de atribución temporal de funciones

Valor del mérito: 2,5 puntos

En este apartado se valora la prestación de servicios mediante una comisión de servicios forzosa o una comisión de servicios en atribución temporal de funciones, con 0,025 puntos por mes completo.



ANEXO V. AUTOBAREMO

I. ANTIGÜEDAD	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
1. Por servicios prestados y reconocidos en la Administración pública, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo de la escala, subescala, y categoría incluida en el puesto que se solicita Por cada mes completo 0,25 puntos		
2. Por servicios prestados y reconocidos en la Administración pública, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo de la escala, subescala, del mismo grupo o subgrupo, en el caso que no haya grupo, y diferente categoría en lo que se solicita Por cada mes completo. 0,15 puntos		
3. Por servicios prestados y reconocidos en la Administración pública, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo de la escala, subescala, de un grupo o subgrupo, en el caso que no haya grupo, inmediatamente superior o inferior, en lo que se solicita Por cada mes completo 0,10 puntos		
4. Por servicios prestados y reconocidos en la Administración pública, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos no incluidos en los apartados anteriores Por cada mes completo 0,05 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 40 puntos

II. GRADO PERSONAL	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
a) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, superior en dos o más niveles en el puesto de trabajo al cual se concursa..... 10 puntos		
b) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, superior en un nivel en el puesto de trabajo al cual se concursa..... 8 puntos		
c) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, igual en el del puesto de trabajo al cual se concursa..... 6 puntos		
d) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en un nivel en el puesto de trabajo en el cual se concursa..... 4 puntos		
e) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en dos niveles en el puesto de trabajo en el cual se concursa..... 2 puntos		
f) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en tres o más niveles en el puesto de trabajo en el cual se concursa..... 1 punto		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 10 puntos



III. EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA ACCEDER EN PUESTOS SINGULARIZADOS	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
a) Por servicios prestados en cualquier administración pública, a puestos de trabajo iguales en el cual se quiere acceder, o ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo al puesto convocado Por cada mes completo 0,25 puntos		
b) Por servicios prestados en cualquier administración pública, a puestos de trabajo de la misma escala, subescala, clase y grupo o subgrupo en el cual se quiere acceder Por cada mes completo. 0,15 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 8 puntos

IV. CONOCIMIENTOS ORALES Y ESCRITOS DE CATALÁN	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
1. Certificado oficial de catalán (se tiene que valorar el certificado que acredita un nivel de conocimiento superior) B2 = 2 punto C1 = 3 puntos C2 = 4 puntos LA = 3 puntos acumulados al nivel acreditado		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 7 puntos

V. TRABAJO DESARROLLADO A LA ADMINISTRACIÓN	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
a) Por servicios prestados en cualquier administración pública, en puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación superior del puesto al cual se concursa Por cada mes completo 0,030 puntos		





b) Por servicios prestados en cualquier administración pública, en puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación igual en el del lugar en el cual se concursa Por cada mes completo 0,026 puntos		
c) Por servicios prestados en cualquier administración pública, en puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación inferior, hasta un máximo de cuatro niveles al del puesto en el cual se concursa Por cada mes completo 0,022 puntos		
d) Por servicios prestados en cualquier administración pública, en puestos de trabajo con un nivel de complemento de destinación inferior en más de cuatro niveles en el del puesto en el cual se concursa Por cada mes completo 0,018 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 10 puntos

VI. ESTUDIOS ACADÉMICOS OFICIALES	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
a. Por cada título de estudios universitarios oficiales de doctorado, reconocidos como nivel 4 por el Marco español de calificaciones para la educación superior (de ahora en adelante MECES) y con el nivel 8 del Marco europeo de calificaciones (de ahora en adelante MEC) 5 puntos		
b. Por cada título de estudios universitarios oficiales de master, reconocidos como nivel 3 por el MECES y con el nivel 7 del MEC 4 puntos		
c. Por cada título de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura o ingeniería, reconocidos como nivel, 3 MECES y con el nivel 7 del MEC 3,5 puntos		
d. Por cada título de grado, título académico de diplomatura universitaria, ingeniería técnica o equivalente, reconocido como nivel 2 por el MECES y nivel 6 del MEC 3 puntos		
e. Por cada título de técnico superior de formación profesional, reconocido como nivel 1 del MECES y con el nivel 5 del MEC 2,5 puntos		
f. Por cada título de técnico de formación profesional o de bachillerato 2 puntos		
g. Por cada título de graduado en educación secundaria 1 punto		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 12 puntos





VII. FORMACIÓN	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
7.2 Formación relacionada con el puesto de trabajo: Los cursos y acciones formativas se tienen que valorar de la manera siguiente: a) Cursos y acciones formativas con certificado de aprovechamiento por hora 0,01 puntos b) Cursos y acciones formativas con certificado de asistencia por hora 0,005 puntos c) Participación como docente por hora 0,02 puntos <i>Un crédito LRU equivale a 10 h de formación y un crédito ECTS a 25 h de formación</i> El valor máximo de este apartado es de 14 puntos		
7.3 Otras acciones formativas Los cursos y acciones formativas se tienen que valorar de la manera siguiente: d) Cursos y acciones formativas con certificado de aprovechamiento por hora 0,01 puntos e) Cursos y acciones formativas con certificado de asistencia por hora 0,005 puntos f) Participación como docente por hora 0,02 puntos <i>Un crédito LRU equivale a 10 h de formación y un crédito ECTS a 25 h de formación</i> El valor máximo de este apartado es de 6 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 20 puntos

VIII. PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
1. Publicaciones a) Primer autor o autora, editor o editora o miembro del comité editorial • Por cada libro completo, informe técnico o monográfico 1 punto • Por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos, incompatible con el apartado anterior) 0,2 puntos • Por cada artículo de más de 10 páginas 0,2 puntos • Por cada artículo de 10 páginas o menos 0,15 puntos		
b) Resto de autores o autoras: • Por cada libro completo, informe técnico o monográfico 0,05 puntos • Por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos, incompatible con el apartado anterior) 0,1 puntos • Por cada artículo de más de 10 páginas 0,1 puntos • Por cada artículo de 10 páginas o menos 0,08 puntos		
2. Comunicaciones Por cada comunicación presentada en congresos, jornadas, seminarios relacionada directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta 0,05 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 2,5 puntos





IX. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y/O UNIDADES DE COMPETENCIA	AUTO EVALUACIÓN	VALORACION DEL TRIBUNAL
A. Certificados de profesionalidad y/o unidades de competencia		
1. Por cada certificado de profesionalidad de nivel 2 vinculado con la titulación de técnico de formación profesional correspondiente a las familias profesionales de la categoría 1,5 puntos 1.1 Por cada unidad de competencia de estos certificados de profesionalidad (siempre que no se acredite el certificado de profesionalidad) 0,35 puntos		
2. Por cada certificado de profesionalidad de nivel 3 vinculado con la titulación de técnico de formación profesional correspondiente a las familias profesionales de la categoría 2 puntos 4.1 Por cada unidad de competencia de estos certificados de profesionalidad (siempre que no se acredite el certificado de profesionalidad) 0,5 puntos		
B. Participación como presidente o presidenta, secretario o secretaria, vocal, asesor o asesora o persona evaluadora		
1. Por cada convocatoria y calificación de nivel 2, nombrado como: 1.1 Presidente o presidenta, secretario o secretaria o vocal 2 puntos 1.2 Persona evaluadora 1,75 puntos 1.3 Asesor o asesora 1,50 puntos		
2. Por cada convocatoria y calificación de nivel 3, nombrado como: 1.1 Presidente o presidenta, secretario o secretaria o vocal 2,5 puntos 1.2 Persona evaluadora 2,25 puntos 1.3 Asesor o asesora 2 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 5 puntos

X. OTROS SERVICIOS PRESTADOS	AUTO EVALUACIÓN	VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
1. Por la prestación de servicios mediante una comisión de servicios forzosa o una comisión de servicios de atribución temporal de funciones Por cada mes completo 0,025 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor máximo de este mérito es de 2,5 puntos



ANEXO VI. CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Datos del emisor del certificado
Administración:
Organismo/Unidad/Centro directivo emisor:
Nombre y apellidos de la persona que certifica:
Cargo de la persona que certifica:

CERTIFICO:

Que de acuerdo con los datos que constan en este órgano, con referencia a la fecha _____ en qué finaliza el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para proveer con personal funcionario puestos de trabajo del Consell Insular de Mallorca, el funcionario o la funcionaria, los datos del cual o de la cual se indican a continuación, cumple el tiempo mínimo de permanencia en su puesto de trabajo para poder concursar, ha prestado servicios en esta Administración y tiene una antigüedad reconocida, de acuerdo con los datos que se especifican a continuación:

Datos personales del funcionario o funcionaria			
Nombre:		Apellidos:	
DNI/NIE:			
Escala y subescala:		Grupo o subgrupo:	
		Categoría:	

1. Antigüedad reconocida		
Años:	Meses:	Días:

2. Grado personal:

3. Servicios prestados como funcionario o funcionaria y/o personal laboral											
Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Administración	Desde			Hasta			Total	
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Meses	Días

Y para que conste, a petición de la persona interesada y para que se pueda acreditar en el concurso de provisión de puesto de trabajo del Consell Insular de Mallorca, firmo este certificado

[Lugar y fecha]

[Firma]

Los datos personales facilitados en este documento se incluyen en ficheros propiedad del Consell de Mallorca para gestionar la solicitud. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999), podéis ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición ante el Consell de Mallorca, si lo indicáis por escrito.



**ANEXO VII. MODELO PARA ACREDITAR LAS FUNCIONES PARA LOS
PUESTOS SINGULARIZADOS**

Nombre y apellidos.....

Cargo

Organismo/departamento/servicio actual.....

Dado que hasta , he ejercido/ejerzo el puesto de
trabajo de

De acuerdo con los antecedentes que constan en este departamento/organismo donde he
prestado/ presto estas funciones.

INFORMO

Que el funcionario/la funcionaria (nombre
y apellidos), de la escala, subescala (actual), del grupo
....., ocupó el puesto de trabajo, con el código
de puesto de trabajo....., durante el período comprendido entre día
de..... de..... y díade.....de.....,adscrito a
..... de la Dirección Insular/Secretaría
técnica/organismo autónomo (especificar denominación)
.....donde cumplía
las funciones siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
4. (...)

Expido este informe a petición de la persona interesada, al efecto de acreditar el mérito
de la experiencia para acceder a puestos de trabajo singularizados del Consell de
Mallorca.

Palma. de de 2018

